

PREFACIO

Los padres y los alumnos tienen la responsabilidad de familiarizarse con este Manual del Alumno, aprobado por la Junta Escolar, incluyendo las políticas oficiales del distrito con las que tienen que estar habituados.

El personal de las Escuelas Públicas de Biloxi ha preparado este manual como una guía de los procedimientos, políticas y prácticas que rigen la operación de nuestras escuelas y el comportamiento de nuestros alumnos. Los administradores y miembros del personal de instrucción de Biloxi consideran que ayudará tanto a los padres como a los alumnos para estar informados de manera adecuada sobre los asuntos que nos conciernen. Las oportunidades académicas y extracurriculares, las actividades y los eventos cotidianos, las reglas de disciplina y las consecuencias del mal comportamiento, los requisitos de acreditación y programas y servicios especiales – todos forman parte de este manual, junto con muchos otros puntos que se explican claramente en la publicación.

La Junta Escolar y la administración del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi trabajan estrechamente para establecer objetivos sólidos y razonables para nuestras escuelas, para anticipar las necesidades del distrito y proporcionar un ambiente que conduzca al aprendizaje. El propósito principal de la provisión de este manual es ayudar a hacer que sus experiencias escolares en este ambiente sean más satisfactorias, porque le informará lo que debe saber y lo que necesita hacer para que este año sea agradable y exitoso.

Plan estratégico de las Escuelas Públicas de Biloxi “Excelencia de todos, para todos”.

- Objetivo 1: Asegurar la comprensión y el compromiso con la visión de excelencia de las Escuelas Públicas de Biloxi.
- Objetivo 2: Brindar instrucción constante y de calidad.
- Objetivo 3: Comunicarse en forma abierta y honesta.
- Objetivo 4: Aumentar la participación de los padres en las cuestiones educativas.
- Objetivo 5: Proporcionar instalaciones educativas permanentes para que sean el sustento del aprendizaje y desarrollo óptimos de los alumnos.

NOTAS ESPECIALES

Carta a los Padres / Tutores

El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi tiene e intenta continuar con una política de cero tolerancia de armas de fuego y drogas en la propiedad escolar. Esta política ha sido muy efectiva para restringir el comportamiento inadecuado en la propiedad escolar y mantener una atmósfera segura. Para que pueda entender el nivel de seriedad con que el Distrito considera este asunto, se escribe esta carta a todos los padres y tutores para que la discutan con sus hijos.

"Cero tolerancia" significa que el director recomendará la expulsión de cualquier alumno con un arma de fuego a la Junta Escolar. Un arma de fuego es cualquier artículo que pueda imponer lesiones, sin importar cuán menores sean. Por lo tanto, no importa que la navaja sea pequeña o que sólo pueda imponer lesiones con el uso de fuerza. La palabra arma puede también incluir pistolas falsas, pistolas o navajas de juguete, porque el temor de una lesión en una escuela es sencillamente inaceptable. "Cero tolerancia" también se aplica a las drogas, según lo mencionado en las páginas 36-37 del manual del alumno. (Consulte "Conducta del Alumno".)

Cero tolerancia se aplica a todos. No importa si su hijo está en la escuela primaria o si tiene circunstancias especiales. No importa si el arma es llevada a la escuela por error o que el alumno la haya encontrado camino a la escuela. No importa si nunca tuvo la intención de hacer daño. Esta política es muy importante para la educación de su hijo. Por lo tanto, si sospecha que su hijo no puede entender esta regla, entonces deberá revisar su mochila y sus bolsillos antes de que vaya a la escuela.

Todos los padres / tutores que inscriben a un hijo recibirán esta carta. Es su responsabilidad enfatizar lo que se espera de los alumnos en nuestras escuelas.

El Distrito Escolar de Biloxi se enorgullece de sus alumnos y de su comportamiento; sin embargo, considera que incluso una referencia a un arma es demasiado. Sabemos que con su ayuda podremos continuar ofreciendo un ambiente excelente y seguro para todos los alumnos de este distrito.

Ley de Prevención de Violencia Escolar – En este manual se incluyen copias de la Ley de Prevención de Violencia Escolar de 1994. La Ley dispone penas específicas relacionadas con armas de fuego, ataques, drogas y otros asuntos de inquietud particular para padres, alumnos, empleados escolares u otras personas. Los padres y los alumnos son responsables de cumplir con la ley y de familiarizarse con las consecuencias de la violación de dicha ley.

Los Alumnos y los Medios Informativos – El distrito escolar publicará el nombre y/o la fotografía de los alumnos en las publicaciones escolares o en artículos relacionados con la escuela, o incluirá a los alumnos en otros programas de medios informativos relacionados con la escuela a menos que el padre o tutor del alumno solicite previamente la exclusión del nombre o la fotografía de su hijo de dichas publicaciones o programas de medios informativos.

Operaciones de Emergencia – Ya que hay varios distritos escolares en el Condado de Harrison, los padres y alumnos deben saber que los avisos relacionados con la finalización de clases o el cierre de las Escuelas Públicas de Biloxi no se deben confundir con los avisos relacionados con las Escuelas del Condado de Harrison, los cuales están en un distrito diferente. Los padres deben escuchar las estaciones locales de radio o televisión para informarse sobre los avisos de la oficina del superintendente.

Ausencias/Llegadas Tarde – Es extremadamente importante que cada alumno y padre lean las políticas del distrito relacionadas con las ausencias (ver política de “Asistencia” y “Llegadas tarde”, página 11 a 12). Los alumnos deben hacer todo lo posible para presentarse todos los días y no llegar tarde a la escuela o a clase. Cualquier pregunta relacionada con ausencias o llegadas tarde se debe referir inmediatamente al director después de la inscripción. El exceso de ausencias, llegadas tarde y salidas temprano se reportarán al funcionario de asistencia de la escuela.

Acoso – El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi no tolerará el acoso de empleados en persona o a través de comunicación escrita, telefónica o de otro tipo, incluyendo acciones de naturaleza sexual, intentos de intimidación o crítica a maestros u otros empleados, lenguaje abusivo, vulgar o profano dirigido a un empleado, amenaza o asalto físico, etc. En caso de ocurrir dicho acoso, el distrito tomará la acción adecuada, incluyendo la presentación de quejas oficiales, búsqueda de asistencia legal y llamada a la policía, ejecución de acciones legales hasta el máximo nivel permisible de acuerdo a la ley y la terminación del empleo, entre otros. Esta política aplica de manera similar a los voluntarios no empleados que trabajan sujetos al control de las autoridades escolares.

Intimidación – Los procedimientos y políticas disciplinarias deben reconocer el derecho fundamental de todo alumno a tomar las “acciones razonables” que puedan ser necesarias para defenderse de un ataque de otro alumno quien ha demostrado conductas amenazantes o concomitantes a través de intimidaciones o acoso. Además, el Distrito Escolar de Biloxi define como “acción razonable” la denuncia inmediata de la conducta a un maestro, director, asesor u otro empleado de la escuela cuando se encuentre sometido a conductas de intimidación o acoso. Ref.: SB1015; Código anotado de Mississippi § 37-7-301 (e)

INFORME ANUAL A TODOS LOS PADRES

La Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) exige que todo distrito escolar notifique anualmente a todos los padres y empleados la condición de asbesto en la escuela.

Las Escuelas Públicas de Biloxi completaron el informe de reinspección requerido. No hubo ningún cambio importante en el informe. No hubo ningún cambio importante en el informe. Una copia de este informe se encuentra en archivo en la oficina de administración de la escuela y está disponible para revisión pública. Este informe servirá como la notificación anual del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi.

JUNTA ESCOLAR DE BILOXI

Kenny Holloway	Presidente
Allison Buchanan	Vicepresidente
Loyce Searight	Secretario
David Blaine	Miembro
Keith Anderson	Miembro
Gerry Cross	Relaciones con KAFB

SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

Arthur McMillan

DIRECTORIO DE ESCUELAS

Escuela	Dirección	Teléfono
<i>Niveles de grado K-5</i>		
Gorenflo	771 Elder Street	436-5145
Jeff Davis	340 St. Mary Blvd.	436-5110
North Bay	1825 Popp's Ferry Road	435-6166
Popp's Ferry	364 Nelson Road	436-5135
<i>Niveles de grado 6-8</i>		
Escuela Secundaria de Biloxi	1424 Father Ryan Avenue	435-1421
Oficina de alumnos		435-2751
<i>Niveles de grado 9-12</i>		
Preparatoria de Biloxi	1845 Richard Drive	435-6105
Oficina de alumnos		435-6176
Departamento de deportes		435-6310
Centro de carreras tecnológicas		435-6318
<i>Educación alternativa, niveles K-12</i>		
Escuela Lopez	140 St. John Avenue	432-7783

Oficina de Administración
160 St. Peters Avenue
Biloxi, MS 39530
Teléfono: 374-1810
Fax: 435-6289

Edificio DuKate
1445 Father Ryan Avenue
Biloxi, MS 39530
Teléfono: 436-5126
Fax: 435-6327

Sitio en Internet de las escuelas de Biloxi:

<http://www.biloxischools.net>

INFORMACIÓN GENERAL

TÉRMINO I	4 de agosto – 5 de octubre
TÉRMINO II	11 de octubre – 16 de diciembre
TÉRMINO III	3 de enero – 9 de marzo
TÉRMINO IV	13 de marzo – 24 de mayo
Día del Trabajo	5 de septiembre
Capacitación profesional	6 de octubre (sin alumnos)
Vacaciones de otoño	7 de octubre
Día de la Raza	10 de octubre
Acción de Gracias	21 – 25 de noviembre
Navidad	16 de diciembre (fin del día escolar) - 3 de enero (regreso a clases)
Día de Martin Luther King, Jr.	16 de enero
Mardi Gras	20 – 22 de febrero
Capacitación profesional	12 de marzo (sin alumnos)
Vacaciones de Primavera	6 – 13 de abril

<u>Escuelas</u>	<u>Inicio del día escolar</u>	<u>Fin del día escolar</u>
Preparatoria de Biloxi	7:10 a.m.	2:15 p.m.
Escuela Secundaria de Biloxi	7:55 a.m.	3:00 p.m.
Primaria Gorenflo	7:25 a.m.	2:25 p.m.
Primaria Jeff Davis	8:40 a.m.	3:40 p.m.
Escuela Lopez (educación alternativa)	8:00a.m.	2:15 p.m.
Primaria North Bay	8:40 a.m.	3:40 p.m.
Primaria Popp's Ferry	7:25 a.m.	2:25 p.m.

INFORMACIÓN DE INTERNET EN DEMANDA (IIOD)

La Información de Internet en Demanda le permite conectarse al Internet en cualquier momento y revisar el historial de calificaciones, asistencia y disciplina de su hijo diariamente.

Para acceder el IOD en Internet, visite <https://iiod.ssts.com/Home.asp?state=MS>

- Seleccione "Biloxi Public Schools" y haga clic en Submit
- Seleccione la escuela de su hijo y haga clic en Submit
- Asegúrese de que la escuela de su hijo aparezca a la izquierda bajo el NOMBRE DE LA ESCUELA
- Se conecta como: Seleccione "Student"
- Ingrese el número de identificación de su hijo
- Ingrese el PIN de su hijo
- Haga clic en "Login"

Si pierde esos números, debe reunirse personalmente con el administrador de la escuela de su hijo para obtenerlos nuevamente. Los números de identificación y de PIN no se darán por teléfono ni por fax, ni tampoco se pueden enviar por correo. Se siguen estas pautas para proteger la privacidad de su hijo.

HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LOS ALUMNOS

Los alumnos no deben llegar a la escuela más de 30 minutos antes de la hora de entrada, cuando los maestros llegan a trabajar. La escuela no asumirá ninguna responsabilidad de ningún alumno que llegue a la escuela antes de la hora establecida a menos que llegue en el autobús escolar. Incumplimiento constante de este procedimiento puede ser reportado al Departamento de Policía de Biloxi. Los alumnos deben salir de la escuela a la hora de salida, a menos que participen en una actividad escolar supervisada y estén bajo la supervisión directa de un maestro. La escuela no asumirá ninguna responsabilidad de ningún alumno que se quede en la propiedad escolar después de la hora de salida sin aprobación. Los padres no deben dejar ni recoger a los alumnos en la puerta del salón de clase sin un pase de la oficina, incluyendo el inicio y el final del día escolar.

VISITANTES Y CONFERENCIAS DE LOS PADRES

Los padres y otros visitantes son siempre bienvenidos pero deben primero acudir a la oficina y obtener un pase de visitante. No se deben interrumpir las clases. Las conferencias de padres y maestros se deben programar con cita a la hora establecida cada día después finalizar las clases o durante el periodo de consulta del maestro. Se requiere llevar un atuendo apropiado.

Los visitantes tienen permitido visitar el salón de clases con permiso del director. Los visitantes que no obtengan dicho permiso serán referidos a la policía. No se debe llevar niños pequeños a la escuela durante la observación

del salón de clases. Por favor desconecte o desactive el volumen de dispositivos electrónicos, incluyendo teléfonos celulares e identificadores personales en los edificios escolares.

SALIDA DE LA PROPIEDAD ESCOLAR

Un alumno que salga de la propiedad escolar en cualquier momento debe obtener permiso del director y debe cumplir con los requisitos establecidos bajo la política de salida.

ADMISIONES

1. En conformidad con las leyes del Estado de Mississippi, para poder ser admitido a kindergarten, los alumnos deben tener 5 años de edad antes del 1 de septiembre del año escolar actual. Los alumnos de primer grado deben tener 6 años de edad antes del 1 de septiembre del año escolar actual. Se requieren las Actas de Vacunación para poder ingresar a la escuela. (Ver sección de Vacunación). Esto afecta a todos los alumnos de K-12.
2. Se debe presentar para la admisión un **acta de nacimiento certificada** o documentación de acuerdo a lo permitido por la ley. El acta de nacimiento debe ser de la Agencia de estadísticas demográficas o del Departamento del Estado para los alumnos que nacieron fuera del país. No se aceptan expedientes del hospital, de bautismo, etc. El director o su persona designada debe verificar el acta de nacimiento. No se aceptan llamadas telefónicas.

El director exigirá que se deposite un giro postal de EE.UU. a la Agencia de Estadísticas Demográficas para presentar un acta de nacimiento al momento de admisión, y el alumno se inscribirá temporalmente hasta que la escuela reciba el acta de nacimiento. La inscripción temporal no permitirá el registro oficial ni la entrega de calificaciones.

3. El alumno debe presentar un expediente de vacunación actualizado. (Ver la declaración sobre vacunación a continuación).
4. Si un alumno se transfiere a una escuela de Biloxi de una escuela acreditada por una agencia de acreditación estatal o regional, se exigirá que se envíe por correo un expediente directamente de la oficina de la escuela a la que el alumno asistió previamente. Se usará una tarjeta de calificaciones o documentos de transferencia de la escuela anterior para una colocación temporal en un salón de clase.
5. Los alumnos que se transfieran a una escuela de Biloxi de una escuela no acreditada o de la instrucción en casa deben tomar los exámenes correspondientes (grados K-8) según lo determinen los funcionarios escolares.

6. Se requiere el número de Seguro Social del alumno.
7. Al completar el proceso de inscripción, el alumno puede empezar a asistir a la escuela el día siguiente. (Nota: No se permite a los alumnos inscribirse en la escuela el primer día de clases ni dos días antes del primer día de clases).
8. No se permitirá a los alumnos que se muden a Biloxi y que ya hayan completado el año escolar actual en otra escuela inscribirse por el resto del año escolar de Biloxi.
9. No se permitirá a los alumnos inscribirse en las Escuelas Públicas de Biloxi durante los últimos diez (10) días escolares.

Las preguntas se pueden dirigir al Director de Servicios Estudiantiles, Escuelas Públicas de Biloxi al (228) 374-1810.

VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA - REQUISITOS

Como resultado del Procedimiento de verificación de residencia adoptado como una política del Consejo de Educación de Mississippi el 20 de abril de 1990, todo padre o tutor legal, u otro adulto con quien viva el alumno, debe proporcionar los siguientes documentos a la administración de la escuela:

1. Una copia de dos de los siguientes documentos de verificación de residencia. Se requieren dos formas de verificación de residencia. Una debe ser una cuenta de servicios públicos. No se aceptan direcciones postales. Estos documentos deben reflejar una dirección con una determinada calle. Todos los documentos deben ser sobre el lugar de residencia actual solamente; no se aceptan documentos de arrendamiento u otra propiedad comercial. Los documentos deben ser aprobados por el Director de Servicios Estudiantiles.
 - a. Formulario de solicitud de exención de patrimonio
 - b. Documentos de hipoteca o título de propiedad
 - c. Arrendamiento de departamento o casa
 - d. Cuentas de servicios públicos
 - e. Declaración jurada de residencia y/o visita personal por el funcionario de distrito escolar asignado a opción del distrito
 - f. Cualquier otra documentación que, según la determinación de la Junta Escolar, establezca de manera objetiva e inequívoca que el padre o tutor reside dentro del distrito escolar.
 - g. Asignación de vivienda de las autoridades de vivienda de la Base Keesler Air Force
2. Si usted es el tutor legal del alumno, debe también proporcionar un documento titulado "Cartas de custodia" o una orden del tribunal de custodia emitido por un juez que lo designe como tutor.

NOTA: La Junta Escolar no reconocerá ninguna tutela legal hecha con el propósito de establecer la residencia para propósitos del distrito escolar. (Referencia legal: Código Ann. de Mississippi. Sección 37-15-31)

3. Si no proporciona la documentación necesaria, sus hijos no podrán asistir a las escuelas en el Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi. Si no puede cumplir con los requisitos de residencia, debe hablar con el superintendente o su persona designada para determinar si sus hijos pueden ser inscritos. No se procesará ninguna inscripción temporal.
4. Si el Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi recibe una queja referente a la residencia de un alumno, el distrito tiene la obligación de tomar acción para verificar la residencia, incluyendo visitas de seguimiento a la dirección del residente por funcionarios escolares, entre otros.

CONTACTO CON LOS PADRES

Es responsabilidad del padre o tutor proporcionar números telefónicos correctos y actualizados que permitan al personal de la escuela comunicarse con un adulto responsable en todo momento. Si un padre o tutor no proporciona los números telefónicos actuales, el alumno se colocará en cuidado de padres. **Se debe informar a la escuela cualquier cambio de números telefónicos y direcciones. Los padres / tutores deben tener en cuenta que si el personal escolar no se puede comunicar con un adulto responsable después de hacer esfuerzos de buena fe, se comunicará con el Departamento de Servicios Sociales del Condado de Harrison y/o el Oficial de Seguridad del Distrito.** Todos los cambios de transporte (alumnos que caminan, que viajan en auto y en autobús escolar) los debe hacer por escrito el padre o tutor.

INMUNIZACIONES Y VACUNACIÓN

Es ilegal que un alumno asista a la escuela sin primero haber cumplido los requisitos de vacunación del Estado de Mississippi para: difteria, tos ferina, tétano, sarampión, rubéola, polio, hepatitis B y varicela, y completar la serie completa en los próximos noventa (90) días. Todo alumno de Kindergarten a 12º. grado debe presentar un certificado de cumplimiento de vacunación de su doctor o del departamento de salud. Este certificado de cumplimiento de vacunación debe presentarse para que el alumno pueda asistir a la escuela, incluso si todos los récords de vacunación estén actualizados en los expedientes escolares.

Para poder asegurar este certificado de cumplimiento, será necesario que el alumno acuda al Departamento de Salud del Condado de Harrison, al consultorio de su médico de cabecera, o al Hospital Keesler (para dependientes militares), y que lleve consigo todos los expedientes oficiales de vacunación. **Antes de que un niño se pueda inscribir, se debe presentar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.** La validación de este certificado será una parte permanente de los expedientes del alumno y será válida hasta el 12º.

grado. RECUERDE: Ningún alumno se puede inscribir o asistir a una escuela hasta que la escuela haya recibido el certificado de cumplimiento. Si el doctor firma el certificado indicando que otras dosis son necesarias, el alumno tendrá noventa (90) días para completar las vacunas requeridas; si no se completan al final de los noventa (90) días, de acuerdo a la ley, el niño deberá ser suspendido hasta que se cumpla con los requisitos (la suspensión iniciará inmediatamente después del periodo de 90 días).

Los padres con tutela principal deben llenar la tarjeta de localización del alumno. En caso de que el padre con tutela principal y aquellas personas en la tarjeta de localización no se encuentren en una emergencia, el Distrito podrá comunicarse con el padre que no tiene la tutela.

REQUISITOS DE INMUNIZACIONES DE 2009-2010^a PARA INGRESAR A UNA ESCUELA DE MS

La lista de inmunizaciones requeridas es especificada por el Oficial de Salud del Estado y es expedida por lo menos una vez al año como lo indica la ley estatal. Todas las vacunas deben ser dadas a la edad apropiada y en los intervalos apropiados de acuerdo con las recomendaciones de ACIP. Las vacunas requeridas son las siguientes:

Vacuna/antígeno	No. de dosis
Difteria, Tétano, Tos ferina (DTaP)b	5c
Polio (IPV)	4d
Hepatitis B	3
Sarampión, Paperas, Rubéola (MMR)	2c
Varicela (chickenpox)	2f

- a – Todos los niños que ingresan a una escuela de Mississippi por primera vez (a cualquier grado) deberán tener las vacunas indicadas arriba. (incluyendo Pre-K, 4to – 12vo grado)
- b – Los niños que ingresan a una escuela de Mississippi después de su 7mo cumpleaños que no cumplan con los requisitos de DTaP indicados arriba, necesitarán por lo menos un total de tres (3) dosis que contengan la vacuna contra el tétano/difteria (Td). Debe usarse Tdap como una de las tres (3) vacunas de tétano/difteria, preferiblemente la primera de las tres (3) dosis en niños de diez (10) años de edad y mayores.
- c – Si la 4ta dosis es recibida en el 4to cumpleaños o después, una 5ta dosis no es requerida.
- d – Si la 3ra dosis es recibida en el 4to cumpleaños o después, una 4ta dosis no es requerida.
- e – Con un diagnóstico documentado del médico de infección previa de sarampión, paperas o rubéola, o con una confirmación serológica de inmunidad al sarampión, paperas o rubéola, la vacuna no es requerida.
- f – A partir del año escolar 2009-2010, todos los niños que ingresen a la escuela por primera vez deberán tener dos (2) dosis de la vacuna contra la varicela o un antecedente de varicela típica. Si hay antecedentes de varicela, la vacuna no es requerida.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

<u>ENFERMEDAD</u>	<u>EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA</u>
Varicela	7 días después de que aparece la erupción o hasta que se sequen las ampollas
Sarampión alemán	4 días después de la aparición de la erupción
Sarampión rojo	7 a 10 días desde la aparición de la erupción
Paperas	9 días desde la inflamación de las glándulas
Hepatitis	Permiso del médico
Mononucleosis	Permiso del médico
Conjuntivitis	Hasta que esté bajo tratamiento adecuado
Impétigo	Hasta que esté bajo tratamiento adecuado
Pediculosis (piojos)	Hasta que desaparezcan las liendres
Tiña	Hasta que esté bajo tratamiento adecuado
Sarna	Hasta que esté bajo tratamiento adecuado

NOTA: El director puede exigir una nota escrita del médico de cabecera del alumno o del departamento de salud pública para que un alumno pueda regresar a la escuela después de tener una enfermedad transmisible o infecciosa.

**No se permite que los alumnos traigan medicamentos a la escuela
(Favor de leer la sección "Medicamentos" en el manual del alumno)**

ASISTENCIA, GRADOS K-5

1. Si un niño de edad obligatoria no se ha inscrito en una escuela dentro de los quince (15) días calendario después del primer día del año escolar de la escuela a la cual es elegible para asistir, o si un niño de edad obligatoria ha acumulado cinco (5) ausencias durante el año escolar, el director o el superintendente debe reportar dichas ausencias a la Oficina de Asistencia Escolar Obligatoria e Implementación de Mississippi.
2. Los padres de un niño de edad obligatoria que no se ha inscrito en la escuela dentro de los treinta (30) días calendario después del primer día del año escolar de la escuela a la cual es elegible para asistir están sujetos a acusación bajo la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Mississippi.
3. Los padres son responsables de llamar a la escuela cuando un alumno se ausente. Al regreso del alumno, éste deberá entregar al maestro una declaración escrita. Después de que el alumno se ausente más de cinco (5) días por término o un total acumulativo de diez (10) días escolares por semestre, deberá presentar una verificación escrita de un médico referente a una enfermedad o lesión, o una declaración sustancial referente a un fallecimiento, u otra verificación escrita en los siguientes cinco (5) días después de la ausencia. Es posible que se requiera verificación adicional si se considera adecuado.

4. Después de que un alumno se haya ausentado cinco (5) días escolares consecutivos, el alumno podrá ser dado de baja de la lista de asistencia a menos que los padres o tutores legales notifiquen a la escuela la causa de la ausencia.
5. Los viajes familiares u organizados (por ejemplo, viajes deportivos, de vacaciones, de reunión y de negocios que no estén relacionados con la escuela) que resulten en la ausencia por más de diez (10) días escolares en un semestre no se consideran ausencias disculpadas.
6. Cuando se indique la muerte de un miembro de la familia como ausencia disculpada, el miembro de la familia debe ser un miembro cercano. Los familiares cercanos son: padre, madre, hermana, hermano, tutor legal, padre sustituto legal, abuelo, abuela, padrastro, madrastra.
7. La ley exige a la escuela informar la asistencia de los alumnos cuando alcanzan cinco (5) ausencias no disculpadas.
8. Doce (12) ausencias no disculpadas en un año escolar puede dar como resultado cargos legales contra el padre por negligencia de educación y/o cargos de ausentismo contra el alumno. La ley permite las siguientes razones de ausencias: citas médicas, razón legal documentada, muerte o enfermedad grave en la familia inmediata, celebración de un evento religioso, lesión o enfermedad física y actividad escolar autorizada. Se exige la documentación aceptable de un médico, enfermera escolar, dentista, funcionario de un tribunal o del clérigo y deberá estar escrita en papel membretado de esa persona. Se acepta la documentación de la escuela de la muerte de un miembro de la familia cercana. (Ver el número 6 anterior).
9. Los distritos escolares están obligados legalmente a reportar el exceso de ausencias al Funcionario de Asistencia del Estado. Las suspensiones fuera de la escuela serán informadas al oficial de asistencia escolar.
10. Un alumno que llega después de la hora de inicio programada para la sesión de la mañana o de la tarde tendrá una llegada tarde.
11. Un alumno estará sujeto a retención si falta veinte (20) días o más durante el año escolar.
12. Cuando un alumno llega a la escuela después del inicio de clases, debe estar acompañado de un padre, tutor legal, o persona designada para registrar la entrada del alumno.
13. La falta de cumplimiento puede resultar en acción disciplinaria y una referencia al Oficial de Seguridad del Distrito.
14. El reconocimiento de asistencia será determinado por cada escuela en particular.

LLEGADAS TARDE / SALIDAS

El exceso de ausencias, llegadas tarde y salidas temprano se informarán al oficial de asistencia escolar y puede tener como resultado una acción disciplinaria, lo cual deberá determinar cada escuela.

PROGRAMA EN CASA (HOMEBOUND) – PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN

El Programa en Casa es un programa institucional para alumnos que debido a diversas discapacidades o enfermedades crónicas, no pueden asistir a la escuela por períodos prolongados o por otras razones aprobadas por la Junta de Síndicos para la educación de alumnos que no están en el programa académico normal. Sólo el superintendente, su persona designada, o la Junta de Síndicos pueden determinar la elegibilidad del alumno para los servicios en casa. Ningún director, maestro ni otro miembro del personal tiene la autoridad de colocar a un alumno en el Programa en Casa. Las solicitudes para los servicios en casa se encuentran en la oficina del director.

INSCRIPCIÓN TARDÍA

Un alumno que reside en el Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi al inicio del año escolar y que no asiste a otra escuela y se inscribe después del primer día de clases en las Escuelas Públicas de Biloxi, debe recuperar todo el trabajo perdido debido a la inscripción tardía. Todo el trabajo recuperado debido a una inscripción tardía se debe completar antes del final del término actual.

POLÍTICA DE SALIDAS DEL ALUMNO Niveles de grado K-5

Para ofrecer el mejor bienestar de cada alumno y la escuela, se ha adoptado la siguiente política de salida:

Cuando un alumno se enferma o surge una emergencia durante el día escolar normal que pueda requerir una salida temprana, el alumno debe reportarse a la oficina del director o a la oficina de alumnos. Antes de que se permita la salida del alumno de la escuela, un padre, tutor legal, o persona autorizada por un padre debe acudir a la oficina de la escuela y registrar la salida del alumno.

Un alumno tendrá permitido salir para una cita con el doctor, con el dentista u otra razón justa cuando el padre, tutor legal o la persona autorizada por el padre acuda a la escuela y firme la salida del alumno.

Para seguridad de los alumnos, los registros de salida deben hacerse 30 minutos antes de la salida. Se permitirá la salida de los alumnos únicamente acompañados de las personas autorizadas con identificación fotográfica indicadas en la tarjeta de localización.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1962, incluyendo los reglamentos de educación vocacional, con el Título IX de las Modificaciones de Educación de 1972, con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y con la Ley Familiar de Privacidad y Derechos Educativos de 1974.

La política del Distrito asegura que ninguna persona, debido a su raza, color, edad, religión, origen nacional, sexo o discapacidad, será excluida ni se le negarán los beneficios de la participación de cualquier programa o actividad de la escuela, o de otra manera, no estará sujeta a la discriminación de dichos programas o actividades. El departamento vocacional alienta a varones y a mujeres a inscribirse en clases no tradicionales y capacitarse para trabajos no tradicionales. Pueden solicitarse copias de la política del Título IX de las Modificaciones de Educación de 1972 y la Ley Familiar de Privacidad y Derechos Educativos de 1974 están disponibles en la oficina del director de cada edificio escolar.

El nombre y la dirección del Coordinador del Título IX es el Sr. Charles Benton, P.O. Box 168, 160 St. Peters Avenue, Biloxi, MS 39533; teléfono 374-1810.

El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi tiene como política que ninguna persona con una discapacidad, que aparte de la discapacidad esté calificada, sea discriminada únicamente por la razón de su discapacidad, en la admisión, acceso, tratamiento o empleo, en algún programa o actividad patrocinada por esta corporación escolar.

Las preguntas relacionadas con el cumplimiento de esta política se deben dirigir al Coordinador de la Sección 504/ADA o a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de Estados Unidos, Washington, D.C.

El nombre y la dirección del Coordinador de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es , P.O. Box 168, 160 St. Peters Avenue, Biloxi, MS 39533; teléfono 495-4600.

LEY FAMILIAR DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA

La Ley Familiar de Privacidad y Derechos Educativos (FERPA) otorga ciertos derechos a los padres y a los alumnos mayores de dieciocho (18) años de edad ("alumnos elegibles") con respecto a los registros educativos del alumno. Estos son:

- (1) El derecho de revisar y repasar los registros educativos del alumno en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del momento en que el

director de la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o los alumnos elegibles deben presentar un pedido por escrito al director de la escuela identificando el(los) registro(s) que desean revisar. El director de la escuela hará los arreglos necesarios para que puedan tener acceso y notificará a los padres o al alumno elegible el lugar y la hora donde pueden revisar el registro.

- (2) El derecho de solicitar que se modifiquen los registros educativos del alumno que el padre o el alumno elegible entienda que no son correctos o que son engañosos. Los padres o los alumnos elegibles pueden pedir que la escuela modifique los registros educativos del alumno que el padre o el alumno elegible entienda que no son correctos o que son engañosos. Si la escuela decide no modificar el registro como el padre o el alumno elegible lo pide, la escuela notificará al padre o al alumno elegible sobre su decisión y les informará sobre su derecho de audiencia sobre el pedido de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o al alumno elegible una vez que la escuela sea notificada sobre el pedido de audiencia.
- (3) El derecho de dar o no dar consentimiento para la divulgación de información personal de identificación contenida en los registros educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por la escuela en capacidad de administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal médico o de salud y personal del orden público); una persona con un cargo en la junta escolar; una persona o empresa a quien la escuela contrató para desempeñar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o alumno integrante de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que asiste a otro oficial escolar en el desempeño de sus funciones. Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si el oficial necesita revisar un registro educativo para poder cumplir su responsabilidad profesional. Si son solicitados, la escuela entrega registros educativos sin consentimiento a oficiales de otra escuela en la cual el alumno piensa inscribirse.
- (4) El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. sobre alegaciones de incumplimiento por parte del sistema escolar de los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es: Family Policy Compliance, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

AVISO SOBRE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

La escuela puede divulgar cierta información, conocida como información de directorio, a su sola discreción sin consentimiento previo. La información de directorio generalmente no es considerada dañina ni una invasión a la privacidad si ésta es divulgada. La información de directorio puede ser

divulgada a entidades tales como organizaciones externas que fabrican anillos de clase o publican anuarios escolares. Además, hay dos leyes federales que requieren a las escuelas que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) que proporcionen a los reclutadores de las fuerzas armadas, si lo solicitan, tres categorías de información de directorio - nombres, direcciones, y números de teléfono – a no ser que los padres o los alumnos hayan notificado a la escuela que no quieren que la información del alumno sea divulgada sin su consentimiento por escrito.

Los padres o alumnos elegibles pueden rehusarse a que la escuela divulgue cualquier parte o toda esta información. Si usted no quiere que esta información sea divulgada, debe enviar una nota por escrito cada año al director dentro de los siguientes treinta (30) días a partir del primer día oficial de clase del año. Si un alumno se inscribe después del primer día oficial de clase, la nota debe ser enviada dentro de los siguientes treinta (30) días a partir del día que se inscribe. La siguiente información del alumno es considerada información de directorio: (1) nombre, (2) fotografía, (3) dirección de correo electrónico, (4) domicilio, (5) número de teléfono, (6) fecha y lugar de nacimiento, (7) área principal de estudio, (8) participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, (9) peso y estatura de los integrantes de los equipos deportivos, (10) fechas de asistencia, (11) diplomas y reconocimientos recibidos y (12) la agencia o institución de educación previa más reciente a la que asistió el alumno.

En caso de tener alguna consulta o inquietud sobre los registros del alumno o sobre la ley, pónganse en contacto con el funcionario de Educación Especial llamando al teléfono 435-4600.

PADRES CUSTODIOS

Si usted es el tutor legal del alumno, debe proporcionar documentación que lo nombren como el tutor/custodio físico principal o una copia de su decreto de divorcio más reciente para revisión por parte de los funcionarios escolares. Las Escuelas Públicas de Biloxi serán responsables de emitir las tarjetas de calificaciones, los informes de progreso y otros informes necesarios solamente al padre custodio (definido como el padre con quien reside el alumno durante el año escolar). Se entregarán copias de las tarjetas de calificaciones a los padres no custodios con previa solicitud escrita al director, acompañada de un sobre con su dirección.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Distrito reconoce el derecho de libertad de expresión del alumno siempre y cuando se ejerza de una manera no esté prohibida por la ley y que no interrumpa el proceso educativo.

TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE DIRECCIÓN

1. El director puede emitir expedientes educativos de las Escuelas Públicas de Biloxi cuando se recibe una solicitud oficial escrita del distrito escolar al cual se transfiere el alumno.
2. Un padre o tutor legal tiene el derecho de revisar los expedientes escolares de su hijo.
3. Un alumno que deja el sistema de Biloxi puede obtener un expediente de su trabajo a la fecha para el término actual. Se pueden detener los expedientes si el alumno tiene deudas con la escuela (cafetería, libros de trabajo, biblioteca, libros de texto, daños, etc.).
4. En el Distrito: No se permitirá a ningún alumno que se mude de una zona escolar a otra dentro del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi continuar asistiendo a la escuela actual después de que termina el semestre. Las excepciones de zona solicitadas por los padres por razones de cuidado del alumno (antes y/o después de la escuela) se considerarán en forma individual. Ya que las circunstancias y las necesidades varían de una familia a otra, las personas interesadas en solicitar una excepción de zona por razones de cuidado del alumno deben comunicarse con el Director de Servicios Estudiantiles al 228-374-1810, extensión 125, para obtener información adicional.
5. Fuera del Distrito: Todos los alumnos inscritos en las Escuelas Públicas de Biloxi después del inicio de la sesión escolar que se mudan fuera del distrito en cualquier momento durante el año escolar deben dejar las Escuelas Públicas de Biloxi inmediatamente o aplicar para estatus de enrolamiento. Bajo ciertas circunstancias, el estatus de enrolamiento puede ser negado.
6. Cualquier alumno que se muda durante el año escolar debe registrar el cambio de dirección al director en la oficina principal. Cualquier cambio de número telefónico se debe corregir de la misma manera. **Para poder contactar o localizar a los padres / tutores de manera oportuna, es responsabilidad del padre / tutor asegurarse de que las direcciones y números telefónicos en las tarjetas de localización del alumno estén actualizados y precisos.** (Ver también la página 9, "Contacto con los padres").

RETIROS

En los grados K-12, si un alumno se retira durante las últimas dos semanas del año escolar y se muda fuera del distrito, éste recibirá calificaciones en progreso para presentarlas a su nueva escuela. **No se darán exámenes anticipadamente.** Se deberá notificar a los funcionarios escolares un día escolar previo al retiro de cualquier alumno. Un padre debe acudir a la oficina del director y hacer el retiro oficial del alumno. Todos los libros y multas se deberán finiquitar antes de que se complete el retiro oficial y se libere el expediente académico.

FIESTAS

En las escuelas primarias, K-5, se permiten fiestas solamente en Navidad y el Día de San Valentín. (política JHD)

CAFETERÍA

Se sirve desayuno y almuerzo todos los días en las escuelas de Biloxi. Los precios del desayuno y almuerzo estarán sujetos a cambios durante el año escolar.

A la hora designada por el director, se proporcionará un bocadillo para todos los alumnos de kindergarten. El bocadillo se proporcionará sin cargo alguno.

Los desayunos y almuerzos gratuitos y a precio reducido están disponibles para las personas que los soliciten y reúnan los requisitos.

Todos los alumnos tendrán que pagar el precio completo de las comidas hasta que se reciba una notificación por escrito.

Cualquier alumno puede comprar leche en la cafetería.

No se les permitirá a los alumnos sacar los alimentos de las áreas designadas para comer. Los alumnos que lleven sus almuerzos a la escuela pueden comer en la cafetería.

Tenga en cuenta que los envases de vidrio no están permitidos en la propiedad escolar escuela.

El Departamento de servicio de alimentos **no dará crédito para desayunos ni almuerzos.**

El sistema utilizado para identificar el registro de comidas de los alumnos será el sistema numérico. El concepto del sistema numérico requiere que a todos los alumnos se les asigne un cierto número codificado para el año escolar que les permita desayunar y almorzar en la cafetería de la escuela.

Los alumnos pueden pagar por anticipado por el almuerzo en el lugar y a las horas designadas por el director para este propósito. Los alumnos también pueden pagar por anticipado por semana, quincena o mes.

En conformidad con los reglamentos federales, la política de "Oferta vs. Servicio" está en efecto para todos los alumnos. El reglamento permite a los alumnos seleccionar tres alimentos de los cinco que se ofrecen en el menú. Los alumnos pueden seleccionar tres, cuatro o cinco alimentos ofrecidos. Los alumnos pueden seleccionar por lo menos tres alimentos diferentes de los cinco que se ofrecen. La selección de menos de cinco alimentos ofrecidos no exime al alumno del pago del precio total de la comida.

En conformidad con los reglamentos federales, con los dictámenes de la Junta de Educación del Estado y con el Programa de Bienestar Integral del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi, se hará el mayor esfuerzo posible para ayudar a los alumnos a desarrollar hábitos nutricionales, asegurar que se mantengan prácticas alimenticias sanitarias y mantener el programa de alimentación de la escuela en una sólida condición financiera. Las siguientes regulaciones se pondrán en práctica.

No se venderán alimentos en la propiedad escolar una hora antes de los períodos de servicio de comida y hasta que finalice el último período de servicio de comida.

No se recibirán ni podrán consumirse comidas de establecimientos comerciales de comidas rápidas en el comedor de la cafetería durante los períodos de servicio.

Alimentos ofrecidos como comida extra por el Programa de Nutrición Infantil serán aquellos alimentos que sean parte de los aprobados por el gobierno federal. La única excepción son los productos lácteos.

Con la excepción de productos lácteos, los alumnos pueden adquirir componentes extras individuales solo después de comprar la unidad completa de comida.

Comidas con bajo nivel nutritivo no son permitidas en la cafetería durante el servicio de comida. Dichas comidas incluyen, pero no están limitadas a, bebidas carbonatadas y postres congelados que contengan menos de 50% de jugo de fruta.

Máquinas expendedoras son permitidas en la propiedad escolar a discreción del director de la escuela, siempre y cuando el contenido de las máquinas no compitan con el Programa de Nutrición Infantil y operen cumpliendo con las regulaciones locales, estatales, federales y con el reglamento de Bienestar Integral del Distrito. En ningún momento, se permite a los alumnos usar las máquinas expendedoras en la sala de maestros.

BOCADILLOS

El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi ofrecerá y aceptará bocadillos de conformidad con el programa de bienestar del distrito.

APARIENCIA DE EDIFICIOS Y PROPIEDAD ESCOLAR

Estar orgullosos del ambiente que nos rodea es una buena capacitación como ciudadanos. Los edificios y la propiedad escolar pueden mantenerse atractivos con la cooperación de los alumnos y del personal de la escuela. La basura y los vasos desechables vacíos deben depositarse en los basureros y los baños deben conservarse limpios.

COMPRAS

Todas las compras para propósitos del distrito escolar obedecerán el proceso de orden de compra. Antes de que se pueda emitir una orden de compra, se debe asegurar la aprobación por medio de una requisición firmada por el director/supervisor y el administrador correspondiente designado por el Superintendente. Sólo los miembros del personal autorizados (con presupuesto) pueden generar requisiciones para compras escolares.

Una orden de compra firmada por el agente de compras se emitirá una vez que se hayan completados los requisitos del proceso de aprobación. Se enviará una copia al proveedor, al almacén del distrito, al departamento de cuentas por pagar y al departamento de compras. Todas las compras se recibirán a través del almacén. Las compras hechas sin una orden de compra aprobada o las compras recibidas sin procesamiento a través del almacén se convertirán en obligación personal del comprador.

SUPERVISIÓN - TELÉFONO

Se llamará a los alumnos durante sus clases sólo en casos de emergencia según lo determinen los funcionarios escolares. Los teléfonos escolares son para asuntos de la escuela solamente, y no se permite a los alumnos usar los teléfonos de la escuela sin autorización.

No se deben dar mensajes telefónicos a los alumnos en los salones de clase. No se permite a los alumnos usar los teléfonos del salón de clase durante el día escolar.

ASOCIACIONES DE PADRES Y MAESTROS/ORGANIZACIONES DE PADRES Y MAESTROS

Las Asociaciones de padres y maestros fomentan la cooperación estrecha entre la casa y la escuela, las cuales están activas en todas las escuelas de Biloxi. Se exhorta a los padres que se unan a la P.T.A./P.T.O. y que asistan a las reuniones.

ENTREGA DE FLORES, REGALOS, ETC.

No se acepta la entrega de arreglos de flores ni otros regalos en la escuela.

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN

ACREDITACIÓN

Las escuelas de Biloxi tienen acreditación avanzada por parte de la Comisión de Acreditación Escolar de Mississippi. El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi es miembro de buena reputación de la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur, una comisión internacional de acreditación. La escuela preparatoria de Biloxi es miembro de los Consejos Nacionales de Universidades.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO CURRICULAR DE MISSISSIPPI

- I. Evaluación K - 2
 - Evaluaciones de diagnóstico informales, apropiadas con el desarrollo
 - Administradas individualmente por el maestro del salón de clase
- II. Programa de prueba de nivel de grado (GLTP)
 - Prueba curricular de Mississippi (MCT-2)
 - Grados 3 – 8
 - Pruebas con referencia de criterios
 - Lectura, lenguaje y matemáticas
 - Evaluaciones de ciencia en 5to y 8vo grado
 - Evaluaciones de escritura en 4to y 7mo grado
- III. Programa de prueba del área de la materia (SATP)
 - Álgebra I, Biología I, Historia de Estados Unidos desde 1877, Inglés II multiple opción e Inglés II con evaluación de escritura
 - • Todos los alumnos que ingresan a 9no grado por primera vez deben aprobar las cinco pruebas para poder obtener un diploma normal de preparatoria.
- IV. Sistema de evaluación y planificación de carreras de Mississippi (MS-CPAS)
 - Pruebas vocacionales
 - Preparación para mercado laboral (ACT WorkKeys)
 - Específico a cada ocupación
- V. Evaluación nacional de progreso educacional (NAEP)
 - Requerido cada dos años para obtener fondos bajo el Título I
 - Evaluación para los grados 4to, 8vo y 12vo en lectura, matemáticas, ciencias e idioma foráneo.
 - Muestras de escuelas

LIBROS DE TEXTO

Los libros de texto los suministra la escuela a los alumnos en préstamo. Ya que estos libros son propiedad del distrito escolar, el maltrato o el abuso de los libros dará como resultado la asignación de un cargo por daños. Si los libros de texto no se regresan o se pagan, se retendrán las calificaciones y los alumnos no podrán inscribirse para el siguiente año escolar.

En caso de que los libros se pierdan o dañen hasta un punto que no se puedan usar más, se le cobrará al alumno de acuerdo a lo establecido bajo esta política del distrito.

RESPONSABILIDADES AL FIN DEL AÑO ESCOLAR

Es imperativo que cada alumno cumpla con todas las responsabilidades al fin del año escolar, incluyendo las tareas de salón de clase y la devolución de todos los libros de texto.

Además, el alumno también se deberá asegurar que su expediente no tenga ninguna deficiencia. Las multas de la biblioteca, cafetería y libros de texto deben pagarse, y todos los fondos recaudados por los alumnos que participan en grupos de apoyo escolar, incluyendo las recaudaciones de fondos de P.T.A./P.T.O. deben ser entregados. No resolver las deficiencias y dejar el expediente del alumno en limpio resultará en que no se le permita al alumno recibir los reportes de calificaciones, o que se procese su expediente para promoción o inscripción para el año siguiente.

REQUISITOS DE CALIFICACIONES

En los grados 1-5, deben registrarse en los registros del libro de calificaciones un mínimo de cinco (5) calificaciones por término en Lectura y cinco (5) calificaciones por término en Matemáticas. Una calificación única en Lectura y lenguaje constará de Inglés, Ortografía y Escritura (composición). La calificación de Lectura y lenguaje comprenderá un mínimo de quince (15) calificaciones importantes por materia por término en los registros del libro de calificaciones para cada una de las subcategorías: Inglés (5 calificaciones), Ortografía (5 calificaciones), Escritura (composición) (5 calificaciones). En los grados 3-5, deben registrarse un mínimo de cinco (5) calificaciones por término en Ciencia y Estudios sociales en los registros del libro de calificaciones. Todas las calificaciones en todas las materias deben reflejar el rendimiento en las unidades más importantes/proyectos especiales/pruebas de unidades.

EVALUACIONES DEL PERÍODO (CTAs)

Al final de cada periodo, se realizarán las Evaluaciones del Periodo (CTAs) Las CTAs son exámenes exhaustivos que cubren los objetivos que se enseñaron en el periodo correspondiente. Las CTAs representan el 12% de la calificación total de los alumnos de los grados 6-12 y el 5% de los alumnos de los grados 1ro a 5to.

REPETICIÓN DE APRENDIZAJE Y PRUEBAS

Se le permitirá a un alumno volver a tomar una prueba dentro de los 10 días siguientes de recibir su calificación. Se les debe dar la oportunidad a los alumnos de volver a tomar las pruebas principales que son administradas por el maestro. No se podrá volver a tomar las pruebas de término. Los alumnos deberán reunirse con los maestros antes o después del horario escolar o en un horario designado durante el día escolar. Los horarios de reunión serán dejados a discreción del maestro del salón de clase. Los alumnos deben completar sesiones de instrucción que cubren asignaciones sobre habilidades durante ese período de 10 días.

GRUPOS DE APOYO DE MAESTROS

El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi exigirá un modelo de instrucción diseñado para cumplir con las necesidades de todos los alumnos. El modelo constará de tres niveles de instrucción.

Nivel 1: Instrucción de calidad en el salón de clases en base a los marcos curriculares de MS.

Nivel 2: Instrucción complementaria focalizada

Nivel 3: Intervenciones intensivas específicamente diseñadas para cumplir con las necesidades individuales de los alumnos

Los maestros deben usar la información de control del progreso para (a) determinar si los alumnos están haciendo el progreso adecuado, (b) identificar los alumnos en el momento en que comienzan a retrasarse y (c) modificar la instrucción con la anticipación suficiente como para asegurar que todos y cada uno de los alumnos obtengan las habilidades esenciales. El control del progreso del alumno es un proceso continuo que puede medirse mediante una evaluación informal en el salón de clase, instrumentos de evaluación comparativos y evaluaciones a gran escala.

Si las estrategias en el Nivel 1 y 2 no son exitosas, los alumnos deben ser derivados al Grupo de Apoyo de Maestros (Teacher Support Team, TST). El TST es la unidad de resolución de problemas responsable de las intervenciones desarrolladas en el Nivel 3. Cada escuela debe tener su Grupo de Apoyo de Maestros (TST) implementado conforme a los procesos desarrollados por el Departamento de Educación de Mississippi. Quien presida el TST será el director de la escuela, como el líder de instrucción de ésta o quién él designe. La persona designada no podrá ser alguien cuya responsabilidad principal sea la educación especial. Las intervenciones estarán/serán:

- Diseñadas para abordar las áreas con deficiencias;
- Basadas en investigación;
- Implementadas según las diseñó el TST;
- Respaldadas por datos con respecto a la efectividad de las intervenciones.

Después de realizada la derivación, el TST deberá desarrollar y comenzar a implementar la o las intervenciones dentro de dos semanas. En un máximo

de ocho semanas después de la implementación de la o las intervenciones, el TST debe realizar una revisión documentada de éstas para determinar su éxito. En un máximo de 16 semanas después de la implementación de la o las intervenciones, debe realizarse una segunda revisión para determinar si fueron exitosas. Si se determina que no tuvieron éxito, el alumno se derivará a una evaluación integral.

Además de no lograr un progreso adecuado en los niveles 1 y 2, los alumnos serán derivados al TST para las intervenciones, según lo especifican las pautas desarrolladas por el Departamento de Educación de Mississippi, si ocurre alguno de los siguientes hechos:

- A. Grados 1-3: Un alumno ha reprobado un (1) grado;
- B. Grados 4-12: Un alumno ha reprobado dos (2) grados;
- C. Un alumno reprobó alguno de los dos grados anteriores y ha estado suspendido o ha sido expulsado por más de veinte (20) días durante el corriente año, O
- D. Un alumno obtiene una nota de nivel mínimo en cualquier parte de la Prueba Curricular de Mississippi del 3er grado o 7mo grado.

Las derivaciones al Grupo de Apoyo de Maestros debe realizarse dentro de los primeros veinte (20) días escolares de un año escolar si el alumno cumple con alguno de los criterios A-D establecidos anteriormente.

TARJETAS DE CALIFICACIONES

Las tarjetas de calificaciones se entregarán al final de cada término de nueve semanas. Las calificaciones se asignarán de acuerdo al trabajo académico y se incluirán comentarios escritos sobre el comportamiento del alumno en la escuela. Las calificaciones se asignarán de acuerdo al desempeño del alumno.

- A. El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi aceptará transferencias de alumnos y asignará créditos para las calificaciones obtenidas durante el año escolar si el alumno se inscribe en las escuelas de Biloxi por lo menos veinte (20) días escolares. Los alumnos inscritos en una escuela de Biloxi por menos de veinte (20) días escolares recibirán una calificación incompleta, salvo para aquellos alumnos que se transfieren al sistema escolar de Biloxi cuyas calificaciones de progreso de una escuela anterior se envíen a la oficina del director. Las calificaciones de progreso se promedian con las calificaciones recibidas mientras el alumno está inscrito en las Escuelas Públicas de Biloxi.
- B. No se permitirá a los alumnos inscribirse en las Escuelas Públicas de Biloxi durante los últimos diez (10) días del año escolar.
- C. Cuando se indique la muerte de un miembro de la familia como ausencia disculpada, el miembro de la familia debe ser un miembro cercano. Los familiares cercanos son: padre, madre, hermana, hermano, tutor legal, padre sustituto legal, abuelo, abuela, padrastro, madrastra.
- D. Cuando no se complete el trabajo del curso debido a ausencias, se registrará una calificación incompleta en la tarjeta de calificaciones. La recuperación del trabajo debe iniciar en el momento que indique el maestro.

- E. El retiro de un alumno de la escuela antes del último día del período de calificaciones causará que el alumno no reciba una calificación final, pero recibirá calificaciones de progreso para ese término. (Ver “Retiros”).
- F. Los exámenes no se administrarán antes del horario normalmente establecido.
- G. Para que los alumnos reciban las calificaciones de término, semestrales o del año, se deben cumplir con todos los requisitos del nivel del curso o del grado.
- H. Los alumnos deberán llevar a casa las tarjetas de calificaciones para que los padres o tutores legales las firmen, y las deberán entregar a los maestros el día siguiente.
- I. Se usará una lista para registrar el progreso de los alumnos de kindergarten.

GRADOS 1-5		RÚBRICA
A	90 - 100	1 - Insatisfactorio
B	80 - 89	2 - Necesita mejorar
C	75 - 79	3 - Satisfactorio
D	70 - 74	4 - Excelente
F	Menos de 70	(Incluye arte, música, educación física, y banda - grados 3 - 5)
I	Incompleto	

CALIFICACIONES DE PROGRESO

A la mitad del término de nueve semanas el maestro o equipo informará a los padres el trabajo académico de todos los alumnos. Esto se realiza mediante calificaciones de progreso. Adicionalmente, si se identifica más adelante que un alumno tiene un rendimiento insatisfactorio o por debajo del nivel estándar, se informará al padre mediante una segunda tarjeta de progreso. Los maestros de los grados K-5, a discreción suya, pueden exigir que las tarjetas de calificaciones de progreso las firmen los padres y las regresen. Los padres que deseen recibir informes de calificaciones de progreso con más frecuencia pueden comunicarse con el maestro del alumno o con el director; además, los padres pueden solicitar por escrito que se les envíen dichos informes.

CUADRO DE HONOR ACADÉMICO – 1-5

Para calificar para el cuadro de honor del término o semestre, el alumno debe tener un promedio de “B” o más alto en cada materia principal (lectura, matemáticas, lenguaje, estudios sociales y ciencias).

POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN/PROMOCIÓN/RETENCIÓN GRADOS 1-5

El alumno será promovido al siguiente grado excepto en aquellos casos en los que (1) el alumno se rehúse a esforzarse para alcanzar los objetivos del grado escolar ó (2) si a opinión del maestro, el alumno se atrasa lo suficiente en el trabajo académico como para que sea improbable o imposible que tenga éxito en el siguiente grado si es promovido. El rendimiento del alumno en los objetivos del curso debe ser la base para que el director determine si el alumno reprueba o pasa a cada año escolar de primaria y cada curso académico de secundaria.

TAREAS PARA LA CASA

La Junta Directiva reconoce el valor de las tareas útiles, bien planeadas y con buena motivación que son (1) adecuadas al grado escolar, edad y habilidades del alumno; (2) designadas para estimular la iniciativa e independencia o para reforzar y enriquecer la instrucción en el salón de clase; (3) acordes con los objetivos establecidos para el desarrollo del currículo escolar; (4) planeadas cuidadosamente de manera que no sean demasiado largas ni engañosas o complicadas que requieran asistencia o materiales no disponibles para el alumno; y (5) una extensión del trabajo en clase que ya se ha introducido.

Al igual que el trabajo en la escuela, las tareas deben dejarse al juicio profesional del maestro, quien se espera que interprete las necesidades y evalúe las habilidades e intereses de cada alumno.

EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los alumnos de K-5 deberán tomar educación física a menos que sean excusados mediante una declaración del médico para el corriente año o en base a las necesidades educativas de los alumnos.

PASEOS FUERA DE LA ESCUELA

Como parte del servicio educativo de la escuela, los alumnos pueden hacer paseos fuera de la escuela. Dichos paseos se hacen solamente con permiso de los padres. Cuando se planean dichos paseos, se envían a casa permisos que deben firmar los padres. Todos los paseos fuera de la escuela deben ser aprobados por la administración del distrito y deben estar supervisados por los maestros del salón. No se llevará a cabo ningún paseo que requiera transporte en autobús escolar durante los últimos diez (10) días del año escolar. Los padres que desean acompañar a los alumnos en los paseos no deben llevar a otros niños. El director debe aprobar a los chaperones.

Las solicitudes de paseos escolares que requieren la aprobación del Consejo deben estar en la oficina del superintendente por lo menos diez (10) días antes de la asamblea regular del Consejo.

BIBLIOTECA / CENTRO DE MEDIOS

1. Todos los alumnos de la escuela tienen derecho a usar el centro de medios y de sacar libros.
2. Los libros de referencia, como enciclopedias y diccionarios, sólo se pueden usar en el centro de medios.
3. Los libros en reserva se pueden tomar en préstamo durante un período o después de la escuela, en cuyo caso se deben de regresar la siguiente mañana antes del inicio de clases.
4. Los demás libros se pueden tomar en préstamo por un período de una semana.
5. Si un alumno desea renovar el préstamo de un libro, lo debe llevar con él para hacer la renovación.
6. Los alumnos deben pagar los libros perdidos y las multas por libros dañados.
7. Ningún libro se debe sacar del centro de medios a menos que el alumno registre su préstamo.
8. El centro de medios está abierto todos los días de escuela antes y después de los horarios de clase establecidos por el director de la escuela. Se recomienda que los alumnos usen el centro de medios con regularidad y que cumplan con las reglas anteriores.
9. Los alumnos en el centro de medios están sujetos a revisión de libros.

POLÍTICA DE USO ADECUADO DEL INTERNET

El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi ofrece acceso a Internet para alumnos. Los padres que no deseen que sus hijos tengan acceso al Internet deben notificar por escrito al director de la escuela. El uso de Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado resultará en la cancelación de esos privilegios y/o en acciones disciplinarias por parte del Distrito. El uso de Internet por parte de los alumnos debe ser para apoyar la educación y la investigación, y vinculado a los objetivos educativos del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi. Adicionalmente, el alumno que acceda a Internet en una escuela es responsable de todas las actividades en línea que se llevan a cabo mediante el uso de su cuenta.

Esta red es una red pública proporcionada por el Departamento de Educación de Mississippi. Esta red cumple completamente con los reglamentos de la Ley de Protección Infantil de Internet (CIPA) y la Ley de Protección de Niños en Internet (COPA).

Personal

- Los usuarios no revelarán, usarán ni difundirán información personal y/o privada sobre ellos mismos, de menores u otras personas incluyendo información de identificación personal, etc.
- El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi no revelará información personal sobre los alumnos en las páginas en Internet, como el nombre completo, dirección electrónica o de casa, número telefónico o número de Seguro Social.
- Los usuarios reportarán inmediatamente a las autoridades del Distrito Escolar cualquier intento de otros usuarios de Internet de participar en conversaciones o contacto personal.

Uso ilegal y/o inaceptable

- Los usuarios acuerdan no acceder, transmitir ni retransmitir ningún material que fomente cualquier acción ilegal o conspiración para cometer cualquier acción ilegal que infrinja las leyes o reglamentos federales, estatales o locales y/o la política del distrito escolar.
- El usuario no accederá, transmitirá ni retransmitirá: material de amenaza, acoso u obsceno, material pornográfico, material protegido por secretos de marca, ni ningún otro material inapropiado para menores. El usuario no transmitirá ni retransmitirá material con derecho de autor a menos que se autorice. El usuario no copiará material con derechos de autor. (COPPA)
- El usuario no accederá, transmitirá ni retransmitirá ningún material que promueva violencia o destrucción de personas o propiedad mediante dispositivos que incluyan, entre otros: el uso de armas de fuego, explosivos, fuegos artificiales, bombas de humo, dispositivos incendiarios u otros materiales similares.
- El usuario no usará la red para ninguna actividad ilegal, incluyendo, pero no limitándose a acceso no autorizado incluyendo piratería informática.
- El usuario no accederá, transmitirá ni retransmitirá texto que se pueda considerar ofensivo, difamatorio o abusivo.
- El usuario no accederá, transmitirá ni retransmitirá información que pueda causar peligro, interrupción o participación en ataques personales, incluyendo ataques por prejuicio o discriminatorios.
- El usuario no accederá, transmitirá ni retransmitirá información que acose o cause angustia a otra persona.

Límites de recursos del sistema

- El usuario deberá usar el sistema del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi sólo para actividades educativas y de desarrollo profesional, y actividades limitadas de autodescubrimiento de alta calidad, según sea aprobado por la autoridad de las Escuelas Públicas de Biloxi por una cantidad de tiempo limitado por semana.

- El usuario acuerda no descargar archivos grandes a menos que sea absolutamente necesario. Si es absolutamente necesario descargar archivos grandes, el usuario acuerda descargarlos durante un momento en el que el sistema no esté siendo usado demasiado.
- El usuario acuerda no publicar cartas cadena ni participar en “spamming” (es decir, enviar un mensaje molesto o innecesario a grandes números de personas).
- El usuario acuerda notificar inmediatamente a su maestro u otro administrador de la escuela en caso de acceder información inapropiada. Esto ayudará a proteger al usuario contra un reclamo de violación intencional de esta política.

Derechos del usuario

- El usuario tendrá la responsabilidad de usar los recursos de informática para fines académicos solamente. Por lo tanto, de acuerdo a lo que exige CIPA, se utilizarán filtros en todas las computadoras que tienen acceso al Internet. La única excepción será para investigación académica de un miembro del personal con aprobación de la administración escolar.
- El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi cooperará ampliamente con funcionarios federales, estatales o locales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales llevadas a cabo a través de la cuenta de Internet del usuario.
- Bajo ninguna circunstancia el usuario deberá proporcionar su contraseña a otra persona ni usar la contraseña de otra persona.
- El usuario no debe esperar que los archivos que se almacenan en una computadora de la escuela se mantengan privados. Personal autorizado inspeccionará periódicamente los archivos y se llevará un registro del uso de la red en todo momento. La revisión y el mantenimiento de rutina del sistema puede indicar que el usuario ha violado esta política, los códigos escolares, la ley municipal, estatal o federal. Los padres de los usuarios menores de edad tendrán el derecho de inspeccionar el contenido de los archivos del usuario.
- Las escuelas individuales dentro del distrito pueden crear reglas y procedimientos adicionales coherentes con esta política. Dichas reglas y procedimientos serán adecuados para los recursos de información electrónica que se utilizan y los alumnos a los que se les da servicio en la escuela.
- El uso de Internet es un privilegio, no un derecho. Su uso ilegal o inaceptable puede resultar en la negación, revocación, suspensión y/o cancelación de los privilegios del usuario, así como una acción disciplinaria impuesta por los funcionarios de la escuela. El distrito escolar puede incluir un proceso para que el alumno apele la decisión de negar, suspender, revocar o cancelar los privilegios de Internet.

Consecuencias por incumplimiento de los términos y condiciones de AUP

Habrán consecuencias para todo usuario que no siga las reglas y políticas del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi.

Las consecuencias pueden incluir pago de daños, negación de acceso a tecnología, detención, suspensión, expulsión u otros remedios aplicables bajo la política disciplinaria de la escuela y la ley federal o estatal. A discreción del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi, pueden involucrarse a autoridades legales y cualquier violación de la ley estatal o federal puede resultar en acusación criminal o civil.

COORDINADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

El Coordinadora de la Participación de los Padres se enfoca en incrementar la involucración de los padres y hacer participar a la comunidad en los emprendimientos educativos del Distrito. La Coordinadora de la Participación de los Padres es Ms. Susan Hunt. Ella puede ser contactada llamando al 228-297-6808 (susan.hunt@biloxischools.net).

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES TÍTULO I

El Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi cumplirá con los reglamentos del Departamento de Educación de EE.UU. bajo los reglamentos actuales del Título I referentes a la participación de los padres.

El distrito proporcionará oportunidades completas para padres de hijos que reciben servicio bajo Título I para la participación en el diseño y la implementación del proyecto de Título I. El fomento de la participación de los padres también incluirá, entre otros, la provisión de información oportuna sobre programas y evaluación, la solicitud de sugerencias para operaciones del programa, consulta a los padres, información a los padres sobre las necesidades de sus hijos y de los objetivos del programa, y una asamblea anual pública para los padres y el personal de la escuela.

Desarrollado en conjunto con los padres de hijos participantes que reciben servicio por el programa de Título I, la política de participación de los padres para el Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi incluye lo siguiente:

- A. Los padres participarán en el desarrollo conjunto del plan del distrito bajo secciones pertinentes de las leyes y reglamentos del Título I y en el proceso de revisión y mejora escolar según lo requerido por las reglas estatales y federales;
- B. Se proporcionará coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para asistir a las escuelas participantes en la planificación e implementación de una participación efectiva de los padres;

- C. Se llevará a cabo la coordinación e integración de las estrategias de participación de los padres del Título I con las estrategias de la participación de los padres bajo otros programas tales como Head Start, programas estatales de preescolar, Even Start, etc.
- D. Se llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la efectividad de la política de participación de los padres del distrito para determinar la efectividad de la política para aumentar la participación de los padres e identificar las barreras para una mejor participación en actividades autorizadas bajo los reglamentos del Título I; los resultados de la evaluación se utilizarán para diseñar estrategias para la mejora escolar en estas áreas;
- E. No menos del uno (1) por ciento de la adjudicación local de fondos se usará para llevar a cabo este mandato referente a la participación de los padres, incluyendo alfabetización familiar y las habilidades de padres;
- F. Los padres de niños que reciben los servicios participarán en las decisiones sobre cómo se utilizarán los fondos reservados según lo indicado en el inciso "E" anterior para las actividades de participación de los padres;
- G. Se harán conferencias de padres y maestros relacionadas a un alumno en particular, calificaciones de progreso frecuentes y acceso razonable al personal para actividades de voluntarios y observaciones del salón de clases de sus hijos;
- H. El distrito local cumplirá con otros requisitos de la política de participación de los padres del Título I destacados en las pautas federales;
- I. Esta política escrita se distribuirá a los padres de alumnos participantes, junto con la distribución a otros miembros del personal.

Los comentarios con respecto a las sugerencias sobre la política de participación de los padres se pueden enviar a la oficina del Coordinador de Programas Federales, P.O. Box 168, Biloxi, MS 39533 (Teléfono: 374-1810). Para obtener información sobre las actividades de participación de los padres de las escuelas individuales, póngase en contacto con el administrador de la escuela o visite el sitio web de la escuela.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Educación especial para niños con discapacidades – Existe una variedad de programas de educación especial disponibles en base a las necesidades del alumno. Se proveen clases para alumnos con discapacidades cuyas evaluaciones determinan la necesidad del programa. Los alumnos que se están trasladando al distrito deben comunicarse con la persona a cargo del Desarrollo del Programa de Educación Especial. Estas clases se dan en las Escuelas Públicas de Biloxi bajo la dirección de profesores entrenados y certificados para la educación de niños excepcionales. Para mayor información llame al teléfono 435-4600.

Educación para niños talentosos – Las clases para alumnos talentosos se proporcionan a los alumnos que reúnen los requisitos de elegibilidad para colocarlos en el programa, de segundo a sexto grado.

Programa para localizar niños – Un proyecto continuo para localizar, identificar, evaluar y asignar al lugar adecuado a los niños con discapacidades. Para mayor información, comuníquese con la persona a cargo del Desarrollo del Programa de Educación Especial.

Evaluación para educación especial – Las evaluaciones para determinar la elegibilidad de los alumnos se proporcionan sin costo alguno para los padres en el Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi.

Enfermeras – Asignadas en todas las escuelas; ofrecen información sobre la salud y servicios médicos especiales para los alumnos que necesitan sus servicios.

Programa para alumnos confinados a sus casas (Homebound) – Para los alumnos que por causas de enfermedad o accidente tienen que faltar a la escuela por periodos prolongados según lo apruebe el coordinador del programa, o por cualquier otra razón aprobada por la Junta de Directores para la educación de alumnos fuera del programa académico tradicional.

Programa para alumnos de inglés (ELL) – Un programa continuo que se ofrece para los grados desde Kindergarten hasta el 12, para localizar, identificar y asistir a los alumnos elegibles.

Programa de verano – Sujeto a la disponibilidad de fondos y profesores; y si la administración lo considera necesario.

Socios en la educación – Empresas y escuelas unidas para formar una sociedad de apoyo y excelencia.

Proyecto de lectura – El proyecto Círculo de Lectura es un programa centrado en el lenguaje que incluye, interpretación y comprensión lectora y expresión escrita.

Programa de mentor – Los voluntarios forman equipos con los alumnos asignados en los grados K-12 y sirven como mentores o consejeros.

Lectura Acelerada – K-5: un sistema de información de aprendizaje basado en tareas diseñado para aumentar el interés de los alumnos y los logros en lectura. Este sistema de administración de lectura computarizado mide la calidad, la cantidad y el nivel de lectura, y da información a los alumnos, maestros y padres.

Intervención en crisis – Servicios de asesoría y consulta proporcionados a la escuela o salón de clases en períodos de estrés emocional extremo.

Grupos de apoyo de maestros – Comité de maestros que trabaja en forma conjunta para realizar intervenciones con alumnos que experimentan problemas académicos o de conducta graves.

SEGURO MÉDICO ESCOLAR

La escuela ofrece seguro escolar al inicio de cada año escolar a un precio mínimo para el alumno. Se ofrecen diferentes planes a elección del padre y el alumno. Omisión de proporcionar prueba de seguro o no firmar la exoneración de responsabilidad requerirá la eliminación del alumno del programa o actividad. El Distrito Escolar no asume ninguna responsabilidad por los costos relacionados con accidentes o lesiones del alumno. Se recomienda que los padres tengan o adquieran un seguro médico para el alumno.

PRIMEROS AUXILIOS

La escuela intenta proporcionar un ambiente en el cual el alumno se encuentre a salvo de accidentes. En caso de algún accidente, se administrarán primeros auxilios.

Es necesario proporcionar los siguientes números de teléfono a la escuela: de casa, de la oficina o lugar de trabajo y de emergencia. En caso de no poder localizar a un padre/tutor, los oficiales de la escuela tomarán medidas prudentes para salvaguardar el bienestar del alumno. Es responsabilidad de los padres/tutores de notificar a la escuela, por escrito, cualquier cambio en los números de teléfono o información de contactos.

Cada escuela cuenta con personal entrenado y especialistas en primeros auxilios.

MEDICAMENTOS

No se permite que los alumnos traigan medicamentos a la escuela.

Es preferible para las escuelas de Biloxi no tener que administrar medicamentos recetados al alumno; sin embargo estamos concientes que hay ocasiones en que es necesario administrar medicamentos.

Cuando sea necesario, la escuela puede administrar medicamentos recetados por un médico o enfermera con licencia autorizada. Ningún medicamento sin receta o medicina sedante se administrará en la escuela. Si el alumno está enfermo y tomando medicamento que no requiere receta médica es mejor que él/ella permanezcan en su casa; o como alternativa, el padre puede ir a la escuela a administrar la medicina.

Cuando el médico recete medicina, el padre debe acordar con el doctor para que la administración de ésta no sea en horas de escuela. Si el médico considera necesario que la medicina sea administrada en horas de escuela, el padre debe seguir los siguientes procedimientos:

1. El padre/guardián debe llevar el medicamento a la escuela, excepto bajo las condiciones indicadas en el párrafo 5 abajo. No está permitido que el alumno traiga medicamento a la escuela y que lo tome sin la supervisión del personal de la oficina de administración.
2. En caso que el alumno traiga medicamento a la escuela, ésta será confiscada inmediatamente y el alumno puede estar sujeto a acción disciplinaria, excepto bajo las condiciones indicadas en el párrafo 5 abajo.
3. El padre debe llevar el medicamento a la escuela en el envase original, con etiqueta tal como lo dicta la ley. Sólo medicina recetada se administrará en la escuela.
4. El formulario de consentimiento debe entregarse a la escuela para poder administrar la medicina; ésta debe estar firmado por **el padre y por el médico.**
5. El alumno puede llevar un inhalador para asma, siempre y cuando un médico o enfermera con licencia provea la documentación en la forma requerida por la escuela. El padre y el médico deben llenar un plan de acción para el asma y entregárselo a la enfermera de la escuela.
6. En caso que el alumno haya sido suspendido por razones disciplinarias y se encuentra en el área de suspensión, es responsabilidad del padre llevar la medicina a el área de suspensión.

Notas:

1. Únicamente el personal autorizado puede administrar el medicamento con la excepción del inhalador para asma.
2. Es la responsabilidad del alumno de mantener el horario de administración.

ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA POR EL PERSONAL DE LA ESCUELA

Ante situaciones de emergencia, el personal de la escuela tomará acciones utilizando el mejor juicio en cuanto al seguimiento de los procedimientos establecidos, para asegurar el bienestar y la salud del alumno. En caso de no poder localizar al padre o guardián, los oficiales de la escuela tomarán decisiones para salvaguardar al alumno en la forma más razonable.

OPERACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Debido a que existen varios distritos escolares en el Condado de Harrison, los padres y alumnos deben estar al tanto de los anuncios relacionados con la suspensión de clases o el cierre de las Escuelas Públicas de Biloxi, no deben confundirse con los anuncios relacionados con las Escuelas del Condado de Harrison, las cuales están en un distrito separado. Los padres deben escuchar las estaciones de radio o televisión locales en espera de noticias de la oficina del superintendente (o visite el sitio en Internet del Distrito: www.biloxischools.net).

Hay ocasiones en que las escuelas se encuentran ante situaciones de emergencia que requieren la cooperación completa del personal y los alumnos. Las escuelas de Biloxi cuentan con planes detallados para operar bajo condiciones de emergencia tales como: incendio, tornado, inundaciones, clima inclemente, explosiones y demás desastres.

Simulacros de incendio y otras medidas para estar preparados para actuar son parte de los programas de cada escuela. Es requisito que los alumnos aprendan estos procedimientos para seguirlos en caso de situaciones de emergencia y que cooperen completamente con el maestro a cargo de la supervisión.

Las instrucciones detalladas para operaciones de emergencia se explicarán a todos los alumnos en sus respectivas escuelas.

MOCHILAS / BOLSAS DE LIBROS – K-6

Se permite el uso de mochilas o bolsas de libros.

ARTÍCULOS PERDIDOS Y HALLADOS

Cada escuela tiene su propio sistema para administrar los artículos perdidos o hallados. Los artículos valiosos perdidos o que sean hallados deben reportarse o en su caso entregarse a la oficina del director(a). **(Nota especial: Todos los artículos de ropa, libros, mochilas, almuerzo, etc., deben estar marcados claramente con el nombre del alumno y el grado escolar.)**

CONDUCTA DEL ALUMNO

La conducta estudiantil en el Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi en la mayoría de los casos se considera ejemplar y aunque no han surgido situaciones para causar demasiada preocupación en el bienestar y seguridad del alumno, es requisito para las Escuelas Públicas de Biloxi que establezcan políticas y procedimientos que enumeren las expectativas de los alumnos y que señalen las consecuencias de mala conducta estudiantil. La publicación de estas políticas y procedimientos en el manual estudiantil ayudará a asegurar que hay un claro entendimiento entre alumnos y padres con respecto a las cuestiones incluidas en los manuales en las secciones Conducta Estudiantil y Actividades Estudiantiles.

La Junta de Educación desea establecer una atmósfera educativa en la cual el comportamiento del alumno siempre es ejemplar y los procesos importantes de la educación se puedan cumplir mejor. Reconociendo la necesidad de apoyar al personal profesional de las Escuelas Públicas de Biloxi en sus tareas instructivas y de supervisión, la Junta de Educación exhorta el desarrollo de relaciones armoniosas y de cooperación entre los alumnos y los miembros del profesorado basado en respeto mutuo y entendimiento.

No serán permitidas interrupciones significativas del proceso educativo como resultado de falta de respeto excesivo demostrado por alumnos a los miembros del profesorado, comportamiento indisciplinado del alumno ni acciones vulgares o de otra manera en forma descortés.

El alumno debe obedecer cualquier y todas las instrucciones del profesorado y administradores, en ausencia de instrucciones de los padres que indiquen lo contrario. Si un alumno se niega a obedecer instrucciones a causa de instrucciones contrarias de los padres, (él/ella) puede ser puesto bajo cuidado de los padres y/o ser suspendido de la escuela hasta que se pueda fijar una conferencia entre el director de la escuela y los padres del alumno. En casos de emergencia, el director o en su ausencia, el funcionario a cargo de la escuela, puede informar al alumno y solicitar su cooperación inmediata.

Se tomará acción disciplinaria la cual puede resultar en cuidado de los padres, suspensión o expulsión como resultado de los siguiente tipos de mala conducta del alumno: (1) negarse a seguir las instrucciones de los miembros del profesorado; (2) lenguaje profano; (3) no identificarse a sí mismo cuando un miembro del profesorado pida que lo haga; (4) comentarios o comportamiento insolente, despectivo o agresivo; (5) otras causas justificadas.

A ningún alumno que asiste a la escuela en un centro de asistencia en el Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi se le permitirá usar o llevar sobre su persona o de alguna otra manera, o tener en su posesión en alguna forma, ningún cuchillo, navaja, hoja de navaja, picahielo, nudilleras de bronce o metálicas, pistolas u otra arma, ya sea fabricada o hecha en casa, pistola de

municiones, pistola de ruido, escopeta de plástico o de juguete, objetos láser o municiones o alguna dinamita, petardos, casquillos, o fuegos pirotécnicos de cualquier tipo, clase, o descripción, u otro instrumento o artefacto el cual pudiera causar miedo, daño corporal, heridas, o la muerte a alguna persona. Los alumnos que violen esta política estarán sujetos a arresto inmediato.

A ningún alumno inscrito en las Escuelas Públicas de Biloxi se le permitirá usar o llevar sobre su persona o de alguna otra manera consumir y/o estar bajo la influencia de o tener en su posesión en alguna forma bebidas alcohólicas, morfina, marihuana, cocaína en alguna forma o ninguna otra droga de "entretenimiento" o recreativa, opio, heroína, o sus derivados o compuestos, drogas comúnmente llamadas LSD, pastillas estimulantes, tranquilizantes, o ninguna otra droga narcótica, barbitúrico, sustancias, ingredientes, o compuestos los cuales, tomados oralmente, en forma intravenosa, inhalados o de alguna otra manera, pudieran causar que la persona esté bajo la influencia de los mismos en propiedad de este distrito escolar o actividad de la escuela. Las disposiciones de esta política no se aplicarán a los alumnos que estén bajo el cuidado de un medico con licencia o que estén tomando medicamentos recetados bajo la supervisión e instrucciones de tal médico.

Las estipulaciones de estas políticas se aplicarán a todos los alumnos durante todo el período de tiempo que estén bajo y sujetos a la jurisdicción de la Junta de Educación del distrito escolar como está definido por las leyes del estado de Mississippi, y/o durante la participación en o ir a o venir de una actividad escolar patrocinada por este distrito escolar y/o durante la supervisión y dirección de un maestro, director, u otra autoridad de este distrito escolar.

Un alumno que viole cualquiera de las estipulaciones de estas políticas de la Junta de Educación, a la única y absoluta discreción del director del centro de asistencia donde tal agravio se cometió y el Superintendente de Educación del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi, o en su ausencia, su designado, será suspendido por un período que será determinado por el administrador de la escuela y puede ser expulsado a la única y absoluta discreción de la Junta de Educación de este distrito escolar. Se harán informes apropiados a las autoridades de juveniles como se requiere según la ley estatal.

Prevención de Violencia Escolar

SECCIÓN 1. La Sección 97-37-17 del Código de Mississippi de 1972 se modifica de la manera siguiente: 97-37-17

(1) Las siguientes definiciones corresponden a esta sección:

(a) "Propiedad educativa" significa cualquier edificio o autobús escolar público o privado, propiedad escolar pública o privada, terreno, área recreativa, campo deportivo u otra propiedad usada u operada por cualquier consejo escolar, junta de síndicos de cualquier escuela o universidad, o directores para la administración de alguna institución educativa pública o privada, o durante una actividad relacionada con la escuela; siempre y cuando el término "propiedad educativa" no incluya ningún terreno o terreno dado como indemnización en razón de la expropiación de otro de la decimosexta sección en el cual no esté ubicado un edificio escolar, propiedad escolar, área recreativa o campo deportivo.

(b) "Alumno" significa una persona inscrita en una escuela o universidad público o privado, o una persona que ha sido suspendida o expulsada dentro de los últimos cinco (5) años de una escuela o universidad pública o privada, ya sea que la persona sea adulta o menor de edad.

(c) "Navaja de hoja intercambiable" significa una navaja que contiene una hoja u hojas que se abren automáticamente mediante la liberación de un resorte o un mecanismo similar.

(d) "Arma" significa cualquier dispositivo enumerado en la subsección (2) o (4) de esta sección.

(2) Será un delito grave para cualquier persona poseer o llevar consigo, sea en forma expuesta u oculta, alguna pistola, rifle, revólver u otra arma de fuego de cualquier tipo, o algún cartucho de dinamita, bomba, granada, mina o explosivo poderoso en propiedad educativa. Sin embargo, esta subsección no aplica a pistolas de postas, rifle o pistola de aire. Cualquier persona que viole esta subsección será culpable de un delito grave y, al ser convicta, se le impondrá una multa máxima de cinco mil dólares (\$5,000.00) o se entregará a la custodia del Departamento de Correcciones del Estado por un máximo de tres (3) años, o ambas cosas.

(3) Será un delito grave para cualquier persona causar, fomentar o ayudar a un menor de dieciocho (18) años poseer o llevar consigo, sea en forma expuesta u oculta, alguna pistola, rifle, revólver u otra arma de fuego de cualquier tipo, o algún cartucho de dinamita, bomba, granada, mina o explosivo poderoso en propiedad educativa. Sin embargo, esta subsección no aplica a pistolas de postas, rifle o pistola de aire. Cualquier persona que viole esta subsección será culpable de un delito grave y, al ser convicta, se le impondrá una multa máxima de cinco mil dólares (\$5,000.00) o se entregará a la custodia del Departamento de Correcciones del Estado por un máximo de tres (3) años, o ambas cosas.

(4) Será un delito menor para cualquier persona poseer o llevar consigo, sea en forma expuesta u oculta, cualquier pistola de postas, pistola de aire, navaja "bowie", puñal, daga, huleira, caña cargada, navaja de hoja intercambiable, cachiporra, nudillos metálicos, rastrillos, navajas de rastrillos (excepto para afeitado personal únicamente) y cualquier instrumento puntiado o filoso, a excepción de accesorios instructivos, lijas de cuchillos inalterados, clips y herramientas utilizadas únicamente para preparación de alimentos, instrucción y mantenimiento en propiedad educativa. Cualquier persona que viole esta subsección será culpable de delito menor y, al ser convicta, se le impondrá una multa máxima de mil dólares (\$1,000.00), o se le encarcelará un máximo de seis (6) meses, o ambas cosas.

(5) Será un delito menor para cualquier persona causar, fomentar o ayudar a un menor de dieciocho (18) años a poseer o llevar consigo, sea en forma expuesta u oculta, cualquier pistola de postas, pistola de aire, navaja "bowie", puñal, daga, huleira, caña cargada, navaja de hoja intercambiable, cachiporra, nudillos metálicos, rastrillos, navajas de rastrillos (excepto para afeitado personal únicamente) y cualquier instrumento puntiado o filoso, a excepción de accesorios instructivos, lijas de cuchillos inalterados, clips y herramientas utilizadas únicamente para preparación de alimentos, instrucción y mantenimiento en propiedad educativa. Cualquier persona que viole esta subsección será culpable de delito menor y, al ser convicta, se le impondrá una multa máxima de mil dólares (\$1,000.00), o se le encarcelará un máximo de seis (6) meses, o ambas cosas.

(6) No será una violación de esta sección para cualquier persona que posea o lleve consigo, sea en forma abierta u oculta, cualquier pistola, rifle, revólver u otra arma de fuego de cualquier tipo en propiedad educativa si:

(a) La persona no sea un alumno que asista a la escuela o alguna propiedad educativa;

(b) El arma de fuego está dentro de un vehículo motorizado; y

(c) La persona no empuña, exhibe o muestra el arma de fuego en alguna forma descuidada, enfadada o amenazadora.

(7) Esta sección no aplica a:

(a) Un arma usada solamente para propósitos educativos o ceremoniales autorizados por la escuela, u se utiliza en un programa aprobado por la escuela llevado a cabo bajo la supervisión de un adulto cuya supervisión ha sido aprobada por las autoridades escolares;

(b) Personal de las fuerzas armadas de Estados Unidos, oficiales y soldados de la milicia y Guardia Nacional, personal de la policía, cualquier policía privada empleada por una institución educativa, Milicia del Estado o Cuerpos de Manejo de Emergencias y cualquier guardia o vigilante en una institución estatal o municipal, cuando actúen cumpliendo sus obligaciones oficiales;

(c) Escuelas de instrucción en casa, de acuerdo a lo definido por la ley obligatoria, Sección [37-13-91](#), del Código de Mississippi de 1972;

(d) Competidores mientras participan en eventos de disparo de armas organizados;

(e) Cualquier persona de acuerdo a lo autorizado en la Sección [97-37-7](#) mientras se encuentre desempeñando sus obligaciones oficiales;

(f) Cualquier cartero mientras esté desempeñando sus obligaciones oficiales; o

(g) Cualquier arma no prescrita en la Sección [97-37-1](#) que esté en un vehículo motorizado bajo el control de un padre, tutor o custodio, de acuerdo a lo definido en la Sección [43-21-105](#), que se utilice para llevar o recoger a un alumno de un edificio escolar, propiedad escolar o función escolar.

(8) Todas las escuelas colocarán a la vista del público una copia de las disposiciones de esta sección.

ACOSO SEXUAL / AGRESIÓN

La Junta Administrativa no tolerará acoso sexual o agresión a o por los alumnos. Los alumnos culpables de amenazar o acosar sexualmente o de agredir a otros alumnos estarán sujetos a acción disciplinaria apropiada como fue especificado. Los padres de todos los alumnos involucrados deben reunirse con la administración de la escuela. El alumno(es) puede ser removido de la escuela hasta que se complete la investigación. Si un alumno es culpable de acoso/agresión sexual y se le asigna a clases de acoso sexual, éste debe completar exitosamente las clases en el tiempo designado, para que pueda seguir inscrito en las escuelas de Biloxi.

PELEAS

Los alumnos involucrados en agresiones, que participen en peleas o quienes son responsables en alguna forma por pelear mientras estén bajo la jurisdicción de la escuela estarán sujetos a arresto, salida y/o expulsión de la escuela de acuerdo con los estatutos estatales y/o políticas de distrito. Esto incluye pelear mientras permanezca en un autobús, en la parada del mismo, o en alguna actividad/evento patrocinado por las Escuelas Públicas de Biloxi.

ACTIVIDAD O ASOCIACIÓN CON PANDILLAS

Las pandillas las cuales inician, apoyan, o promueven actividades que amenazan la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad en los terrenos escolares o que perturban el entorno escolar son perjudiciales para el proceso educativo. Ya que presenta un claro y actual peligro, se prohíbe el uso de señales con la mano, graffiti, o la presencia de cualquier ropa, joyería, accesorio, o la manera de arreglarse que por su color, colocación, marca comercial, símbolo, o algún otro atributo indica o supone membresía o afiliación con tal grupo. Esto es contrario al entorno escolar y a los objetivos educativos y crea una atmósfera donde pueden ocurrir actos ilícitos o violaciones de las regulaciones de la escuela.

Se prohíben incidentes que involucren iniciaciones, hostigamiento, intimidaciones y/o actividades relacionadas con la afiliación a tales grupos que es probable que causen riesgo corporal, daño físico, o degradación a la persona o vergüenza resultando en daño físico o mental para los alumnos.

El Distrito Escolar hará cumplir la regla anterior e intentará asegurar que cualquier alumno que use, lleve, o muestre parafernalia de pandillas o demuestre comportamiento o gestos los cuales simbolizan membresía a una pandilla y/o participación en actividades las cuales intimiden o afecten la asistencia de otro alumno, estará sujeto a acción disciplinaria apropiada, de acuerdo con la escala disciplinaria.

OTRAS ORGANIZACIONES PROHIBIDAS

Ningún alumno participará activamente o usará ropa u otros indicios de membresía en una organización la cual apoya la violencia o el odio hacia cualquier grupo de alumnos u otros individuos, o en una organización la cual intente interrumpir o interrumpa el proceso educativo a través de sus objetivos o acciones.

VANDALISMO

El distrito escolar no tolerará que los alumnos escriban o que de otra manera desfiguren edificios escolares, mobiliario, u otro inmueble de la escuela. Los alumnos culpables de estos delitos serán puestos en la escalera disciplinaria de acuerdo a la política de la escuela, y se requerirá la restitución por parte de los alumnos y/o de sus padres/tutores.

DISCIPLINA – INFORMACIÓN GENERAL

Los objetivos de disciplina básicos dentro de la escuela tienen cuatro aspectos:

1. Establecer condiciones bajo las cuales a ningún alumno se le permitirá impedir a un maestro que enseñe o a un alumno que aprenda.
2. Establecer y mantener condiciones de estudio que conduzcan al aprendizaje.
3. Desarrollar, en cada alumno, los hábitos y habilidades para auto dirigirse y para ayudarlo a darse cuenta que (él/ella) es responsable de su propio comportamiento.
4. Guiar a los alumnos a aprender cómo tomar mejores decisiones de comportamiento basándose en habilidades de toma de decisiones que les permitan ser disciplinados.

Conferencias, reprimendas, cuidado de los padres, detención después de clases, suspensión o expulsión pueden resultar como consecuencia de no acceder a aceptar las normas de comportamiento en la escuela.

DETENCIÓN es una consecuencia supervisada para controlar la mala conducta del alumno. Cuando un maestro exige a un alumno que se reporte antes o después de la escuela por razones disciplinarias, ese alumno debe hacerlo así a menos que se hagan arreglos con el maestro. Se les dará a los alumnos un aviso por escrito con un mínimo de un día antes de la detención. El aviso escrito servirá como notificación para los padres.

CASTIGO FÍSICO es una opción en el programa disciplinario de las Escuelas Públicas de Biloxi y se administrará de acuerdo con la política del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi.

El distrito ha establecido procedimientos bajo los cuales los padres/tutores legales indicarán si él/ella da permiso para que su hijo(a) reciba castigo físico de ser apropiado, según el plan de disciplina enérgica señalado en el manual estudiantil y de acuerdo con la política de distrito. Acciones disciplinarias alternativas serán necesarias para alumnos de quienes los padres/tutores legales no han revisado y firmado el comunicado obligatorio del Permiso para Castigo Físico.

Acción disciplinaria en vez de o además de castigo físico puede incluir estar bajo cuidado de los padres, suspensión de la escuela, informe a los representantes de servicios sociales, u otras medidas disciplinarias apropiadas, incluyendo el requisito que los padres o tutor legal asistan a clases con el hijo(a) o vayan a sesiones para padres ofrecidas por el distrito escolar para ayudar a los padres o tutores a desarrollar las habilidades necesarias para permitir la inscripción continua del hijo(a) en el programa escolar regular y participación exitosa en las actividades en el salón de clases.

CUIDADO DE LOS PADRES es un proceso de intervención a través del cual se pone a un alumno bajo la supervisión de los padres hasta que una conferencia personal pueda ser fijada con un administrador del edificio. Cuidado de los padres no se considera una suspensión de la escuela, pero cada día de ausencia del alumno por cuidado de los padres se considera una ausencia de la escuela según la política de asistencia.

SUSPENSIÓN (en la escuela y fuera de la escuela) es una pérdida de participación en actividades escolares regularmente programadas durante el tiempo de suspensión señalado. Trabajo calificado perdido durante el tiempo de suspensión puede recuperarse en el momento señalado por un representante escolar. A los alumnos se les puede asignar suspensión ya sea en la escuela o fuera de la escuela. En todos los casos, los padres deben tener una conferencia con el administrador escolar asignado antes de que al hijo(a) se le permita regresar a clases. Llamadas telefónicas no serán aceptadas. Suspensión en la escuela requiere que un alumno complete todas las tareas durante el período de suspensión. Se puede dar tiempo adicional en ISS (suspensión en la escuela) si no completan las tareas en el programa ISS. Un alumno que interrumpa el programa ISS será enviado al administrador apropiado del edificio y el alumno completará la suspensión asignada fuera de la escuela; a él/ella no se le permitirá regresar a clases regulares hasta que la suspensión se complete en su totalidad. Un alumno que abandone la escuela mientras esté en suspensión será obligado a completar la suspensión antes que se le permita regresar a la clase.

Para suspensiones en la escuela y suspensiones fuera de la escuela por nueve (9) días o menos, el alumno puede apelar a una audiencia con el director y luego con el administrador de Servicios Estudiantiles. Para suspensiones fuera de la escuela de diez (10) o más días, el alumno puede apelar con el superintendente. El alumno puede solicitar a la Junta de Educación revisar la decisión tomada por el superintendente. A discreción suya, la Junta puede elegir revisar el expediente, para afirmar o revocar la decisión del superintendente, o realizar una audiencia por el problema.

A discreción del director de la institución, puede emplearse detención escolar el sábado en lugar de detención en la escuela, provisto que se hagan los arreglos necesarios con la Administración del Distrito.

EXPULSIÓN es la exclusión total del alumno de la participación en o asistencia a cualquier actividad relacionada con la escuela. Pueden hacerse apelaciones a la Junta de Educación. Un alumno que haya sido expulsado de las Escuelas Públicas de Biloxi debe solicitar por escrito a la Junta de Educación la posible readmisión.

Repetidos ejemplos de mala conducta pueden requerir consejería y participación de los padres y ayuda, a tal grado que a los padres se les puede solicitar venir a la escuela y asistir a clases con el alumno para identificar y corregir tales ejemplos de conducta.

Según la Ley de Seguridad Escolar de Mississippi de 2001, un alumno a quien se considere habitualmente revoltoso como lo define la ley estará sujeto a expulsión automática. (Ver las referencias específicas en el manual de la política de distrito.)

ALUMNOS EXPULSADOS – ALUMNOS QUE NO ASISTEN A LA ESCUELA – EXCLUSIÓN DE LA PROPIEDAD ESCOLAR

Los alumnos que hayan sido expulsados de este u otros distritos escolares o ex-alumnos quienes no están asistiendo a la escuela(as) en este u otros distritos escolares no deberán estar en ningún campus del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi ni entrar a ninguna propiedad escolar excepto para asuntos escolares lo cual está autorizado específicamente por el administrador del edificio y se requiere que el individuo se reporte a la oficina de la escuela para un permiso por escrito. A tales alumnos se les prohíbe específicamente tener contacto sin autorización con los miembros del personal o con los alumnos que asisten a las escuelas de Biloxi, usar lenguaje abusivo, obsceno, o profano y/o violar alguna prohibición local o estatal con relación a posesión o uso de drogas o alcohol, posesión de armas, u otra mala conducta. Si se encuentra a estos alumnos o ex-alumnos en el campus de alguna escuela de Biloxi, se llamará a la policía y se presentarán cargos.

VIGILANCIA POR VIDEO

La Junta de Educación autoriza el uso de vigilancia con cámaras en la propiedad del distrito, en los autobuses escolares, en los salones de clases y en los campus del distrito.

Debido a la Ley de Derechos de Educación y Privacidad de la Familia y por confidencialidad, solamente personal escolar autorizado o agentes de la ley tendrán permitido ver grabaciones de vigilancia.

Cámaras de video pueden ser usadas en lugares que se consideren apropiados por la administración.

Es recomendable que los alumnos no lleven artículos personales a la escuela. La escuela no es responsable por la pérdida de objetos de valor o personales. Si ocurriera una pérdida, no se usará tiempo administrativo para investigar los archivos de video.

PROGRAMA DE DISCIPLINA ENÉRGICA

El programa de disciplina el cual gobierna el comportamiento del alumno incluye la siguiente lista de interrupciones del programa instructivo, junto con las consecuencias que vendrán. El alumno que participe en algún tipo de mala conducta listada como interrupciones, será puesto en el Nivel apropiado de la escalera disciplinaria, con las consecuencias claramente enumeradas.

Todos los problemas de interrupciones/disciplina y sus consecuencias se aplicarán a todos los alumnos durante todo el período de tiempo que estén bajo y sujetos a la jurisdicción de la Junta de Educación del distrito escolar como está definido por las leyes del estado de Mississippi y/o durante su participación en o ir a o venir de alguna actividad patrocinada por este distrito escolar y/o durante la supervisión y dirección de un maestro, director, u otra autoridad de este distrito escolar.

PROBLEMAS DE INTERRUPCIONES/DISCIPLINA
Escalera Disciplinaria

CONSECUENCIAS

- | | |
|---|---------------|
| 1. Posesión de un arma como se definió en Conducta Estudiantil (Reportado a la policía) | 1. Nivel 6 |
| 2. Uso, venta, o posesión de drogas o parafernalia de drogas | 2. Nivel 6 |
| 3. Peleas (Reportado a la policía) | 3. Nivel 3-6 |
| 4. Uso, venta, o posesión de alcohol o productos relacionados con el alcohol | 4. Nivel 5-6 |
| 5. Amenaza de bomba | 5. Nivel 6 |
| 6. Otro tipo de agresión física | 6. Nivel 3-5 |
| 7. Uso o posesión de objetos láser | 7. Nivel 4-5 |
| 8. Acoso, intimidación, o amenaza a otros alumnos o al personal | 8. Nivel 2-6 |
| 9. Uso, venta, o posesión de tabaco o productos relacionados con el tabaco (Reportado a la policía) Tribunal de la ciudad** | 9. Nivel 4-6 |
| 10. Acoso sexual / Agresión | 10. Nivel 4-6 |
| 11. Traspasar | 11. Nivel 3-5 |
| 12. Actividad de pandillas, asociación | 12. Nivel 3-6 |
| 13. Morder | 13. Nivel 3-5 |
| 14. Mentir a las autoridades | 14. Nivel 2-5 |
| 15. Uso de documentos falsos o alterados (boleta de calificaciones, informes de progreso, notas de los padres, pases para el pasillo, números para almuerzo de otro alumno, etc.) | 15. Nivel 2-5 |
| 16. Uso o posesión de objetos peligrosos | 16. Nivel 4-6 |
| 17. Uso o posesión de fuegos pirotécnicos | 17. Nivel 4-6 |
| 18. Vandalismo o de otra manera daño a la propiedad propiedad que pertenece al distrito escolar (incluye indemnización por daños) | 18. Nivel 3-5 |
| 19. Comportamiento inapropiado en la cafetería o en el campus | 19. Nivel 2-6 |
| 20. Comportamiento inapropiado en asambleas o en otras actividades de la escuela (exclusión de la actividad) | 20. Nivel 2-4 |
| 21. Interrupción durante el tiempo de instrucción | 21. Nivel 2-5 |
| 22. Desafiar a la autoridad | 22. Nivel 2-6 |
| 23. Conducta irrespetuosa con los miembros del personal | 23. Nivel 2-4 |
| 24. Apuestas o posesión de aparatos para apuestas | 24. Nivel 3-5 |
| 25. Absentismo escolar | 25. Nivel 3-7 |
| 26. Blasfemia o vulgaridad (incluye actos, gestos o símbolos dirigidos a otra persona) | 26. Nivel 2-6 |
| 27. Robo (incluye la restitución) | 27. Nivel 2-4 |
| 28. Dejar el campus y/o el salón de clases sin autorización | 28. Nivel 1-4 |
| 29. Recaudación de fondos sin autorización, incluyendo venta de dulces | 29. Nivel 1-3 |

30. No regresar los artículos de la recaudación de fondos o el dinero equivalente (incluye indemnización)	30. Nivel 1-4
31. Otra mala conducta según sea determinado por la administración	31. Nivel 1-6
32. No reportarse a la oficina inmediatamente	32. Nivel 4-6
33. Uso o posesión de medicamentos	33. Nivel 1-6
34. Llegadas tarde	34. Nivel 2-4

**De acuerdo con el Código de Mississippi 97-32-29, la Corte Municipal hará una citación y determinará una multa.

Cualquier problema disciplinario que resulte en la ubicación del alumno en los niveles del 4 al 6 puede ser reportado a la policía de ser así apropiado.

Mal comportamiento cumulativo, mal comportamiento singularmente inapropiado y mal comportamiento que ocurra después de estar en los niveles 5 de la Escalera Disciplinaria, puede resultar en la ubicación en el nivel 7 de dicha escalera.

ESCUELA PRIMARIA – ESCALERA DISCIPLINARIA

- Nivel 1
1. Contactar a padres o tutor.
 2. Reunión con el alumno/amonestación, y/o cuidado bajo supervisión de los padres.
- Nivel 2
1. Contactar a padres o tutor.
 2. Detención, castigo corporal, o cuidado bajo supervisión de los padres.
 3. Salida de la escalera si no es referido a la oficina en diez (10) días desde haber entrado en este nivel.
 4. Pérdida de todos los privilegios durante el tiempo de detención o cuidado bajo supervisión de los padres y pérdida del derecho al privilegio y/o derecho de participar en una actividad extracurricular.
 5. Uno de los padres puede ser requerido a asistir a clases con el alumno.
- Nivel 3
1. Contactar a los padres o tutor legal (reunión con los padres antes que el alumno pueda regresar a la escuela).
 2. Suspensión en el local escolar, de uno a tres días para grados 3-5 (suspensión fuera del local escolar para grados K-2) y/o castigo corporal o cuidado bajo supervisión de los padres.
 3. Pérdida de todos los privilegios durante el tiempo de la suspensión y pérdida del derecho a los privilegios y/o el derecho a participar en una actividad extracurricular.
 4. Salida de la escalera si no es referido a la oficina en diez días escolares después de haber regresado a la escuela después de la suspensión.
 5. Uno de los padres puede ser requerido a asistir a clases con el alumno.
- Nivel 4
1. Contactar a los padres o tutor legal (reunión con los padres antes que el alumno pueda regresar a la escuela).
 2. Suspensión en y/o fuera del local escolar, de uno a cinco días.

3. Pérdida de todos los privilegios durante el tiempo de suspensión y pérdida del derecho al privilegio y/o derecho de participar en una actividad extracurricular.
4. Removido de la escalera si no es referido a la oficina en quince (diez para K-2) días escolares desde de la fecha de regreso a la escuela después de la suspensión.
5. Uno de los padres puede ser requerido a asistir a clases con el alumno.

- Nivel 5
1. Contactar a los padres o tutor legal (reunión con los padres antes que el alumno pueda regresar a la escuela).
 2. Suspensión fuera del local escolar, de tres a diez días.
 3. Referido al administrador de la oficina central.
 4. Otras medidas a ser dictaminadas por el administrador de la oficina central.
 5. Pérdida de todos los privilegios durante el tiempo de suspensión y pérdida del derecho al privilegio y/o derecho de participar en una actividad extracurricular.
 6. Uno de los padres puede ser requerido a asistir a clases con el alumno.
 7. Salida de la escalera si no es referido a la oficina en veinte días (diez días para grados K-2) escolares después de haber regresado a la escuela después de la suspensión.

- Nivel 6
1. Contactar a los padres o tutor legal (reunión con los padres antes que el alumno pueda regresar a la escuela).
 2. Recomendación para expulsión al comité de audiencia del distrito; suspensión fuera del local escolar, hasta máximo de diez (10) días. Padres y alumno recibirán copia del proceso legal/reglamento del procedimiento de audiencias JCAA.
 3. Un alumno puede ser recomendado para expulsión en cualquier momento si el administrador considera que las acciones del alumno ameritan dicha recomendación.
 4. Perdida de todos los privilegios durante el tiempo de la suspensión y perdida del derecho a los privilegios y/o el derecho a participar en una actividad extracurricular.
 5. Salida de la escalera si no es referido a la oficina en veinticinco (25) días escolares después de haber regresado a la escuela después de la suspensión. (Después de la audiencia si el alumno es regresado a la escuela).

- A. Se provee un incentivo para que el alumno mejore su comportamiento a través de la provisión de un periodo de prueba que permite al alumno salir por sí mismo/a de la Escalera Disciplinaria por su mejoría en conducta.
- B. Reunión de uno de los padres/tutor con el administrador es requerida antes que el alumno pueda regresar a la escuela después de una suspensión o cuidado bajo supervisión de los padres (Niveles 1-6).
- C. Un alumno puede ingresar en la Escalera Disciplinaria en cualquier nivel, dependiendo de la naturaleza de la ofensa.

- D. El no completar el castigo designado puede resultar en ascender al siguiente nivel de de la escalera.
- E. Regreso a la oficina durante el periodo de prueba descrito en el nivel Disciplinario puede resultar en ascender al siguiente nivel.
- F. Pérdida de todos los privilegios significa que durante el tiempo estipulado, el alumno no puede participar en asambleas o en ninguna función escolar designada como actividad extra, incluyendo eventos de atletismo, bailes, obras de teatro, programas extracurriculares, paseos, actividades auspiciadas por la escuela, etc.
- G. Un alumno puede ser suspendido del uso del autobús escolar como resultado de mal comportamiento en el autobús.
- H. En todas las cuestiones disciplinarias, el alumno será otorgado proceso legal debido bajo el reglamento del distrito JCAA que gobierna los derechos del alumno.
- I. Todas las acciones disciplinarias están sujetas a opciones administrativas en cuanto a la ubicación en la escalera disciplinaria teniendo en cuenta la severidad del mal comportamiento del alumno.
- J. Un alumno puede ser ubicado en la Escuela Lopez (Educación Alternativa) ya sea a través de la acción de la Junta de Directores o a través de proceso administrativo.

LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR

En conformidad con la Ley de Seguridad Escolar de Mississippi de 2001 (Sección 37-11-53, MS código de 1972, enmendado), las siguientes regulaciones estarán en efecto en el Distrito de Escuelas Publicas de Biloxi:

- (a) Padre, tutor o custodia de un niño de edad escolar obligatoria inscripto en el distrito escolar, será responsable financieramente por actos destructivos del menor contra propiedad escolar o personas; (b) padre, tutor o custodia de un niño de edad escolar obligatoria inscripto en el distrito, puede ser llamado a presentarse en la escuela por el oficial de asistencia escolar u otro oficial escolar apropiado a una reunión con respecto a actos del niño especificados en (a) arriba, o por cualquier otra reunión de disciplina con respecto a actos del niño; (c) cualquier padre, tutor o custodia de un niño de edad escolar obligatoria inscripto en un distrito escolar que rehúse o voluntariamente no asista a dicha reunión de disciplina especificada en (b) arriba, puede ser citado por medio de una notificación apropiada por el Superintendente Escolar o el oficial de asistencia y ser requerido a asistir dichas reuniones de disciplina.
- Cualquier padre, tutor o custodia de un niño de edad escolar obligatoria que (a) no asista a una reunión de disciplina a la cual dicho padre, tutor o custodia haya sido citado bajo las provisiones de esta sección, o (b) rehúse o voluntariamente no cumpla con otras obligaciones impuestas en el o ella bajo las provisiones de esta sección, será culpable de delito menor y de ser convicto, será multado por no mas de Doscientos Cincuenta Dólares (\$250.00).

- El Distrito Escolar tendrá la potestad de recuperar daños en un monto que no exceda los veinte mil dólares (\$20,000.00), mas los necesarios gastos de la corte, de los padres de un menor de menos de dieciocho (18) años de edad y mayor de seis (6) años quien maliciosamente y voluntariamente dañe o destruya propiedad del distrito escolar. La acción autorizada en esta sección será en adición a todas las otras acciones que el distrito mantiene y nada en esta sección previene la recuperación de un monto mayor de un menor o individuo, incluyendo los padres, por daños por los cuales dicho menor o individuo es responsable.
- El plan disciplinario del Distrito Escolar puede proveer como alternativa a la suspensión, que el alumno pueda permanecer en la escuela teniendo a uno de los padres o tutor, con el consentimiento del maestro o maestros del alumno, asistir a clase con el alumno por un periodo de tiempo acordado específicamente por el maestro que reporto la ofensa y el director o directora de la escuela. Si los padres o tutor no están de acuerdo en asistir a clase con el alumno, el alumno será suspendido de acuerdo al código de conducta estudiantil y normas de disciplina del distrito escolar.

El maestro o maestra es la autoridad en asuntos del salón estudiantil y sus decisiones en acuerdo con el código de conducta de disciplina escrita tendrán el apoyo de la administración. El maestro o maestra tiene el derecho de remover del salón de clases a cualquier alumno quien, en el juicio profesional del maestro o maestra cause distracción en el ambiente de aprendizaje, y mandarlo/a a la oficina del director o de su asistente.

Niños de 13 años y mayores

El director de la escuela, el maestro o maestra reportante, y el padre o tutor del alumno deberán crear un plan por escrito para modificar el comportamiento de cualquier niño que por segunda vez cause distracciones en el salón de clases que interfieran seriamente con la habilidad del maestro de comunicarse con los alumnos en el salón, con la habilidad de los alumnos para aprender, o con el funcionamiento de la escuela o de actividades relacionadas con la escuela. La creación de este plan no es requerido para aquellas distracciones que violen la ley u ofensas comprendidas en el nivel 6. Si el niño sigue el plan para modificar su comportamiento, el o ella puede ser calificado de “habitualmente perturbador” y ser recomendado para expulsión.

DISCIPLINA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

El privilegio de usar el autobús escolar lleva consigo ciertas responsabilidades por parte del alumno. Se espera de los conductores que mantengan el orden y disciplina en el autobús, pero su mayor responsabilidad tiene que ser conducir el autobús. Por lo tanto, se espera de los alumnos cooperación con las siguientes regulaciones:

1. Los alumnos deben estar en las paradas asignadas a la hora de abordar.
2. En ningún momento pueden los alumnos tocar la parte exterior del autobús ni asomar la cabeza, brazos, piernas, cuerpos o manos fuera de las ventanillas del autobús.
3. Inmediatamente al subir al autobús, los alumnos deberán sentarse y deberán permanecer sentados hasta que lleguen a su destino – la escuela en la mañana y la parada de descenso en la tarde.
4. Los alumnos subirán y bajarán del autobús de acuerdo con las instrucciones del conductor. Los alumnos deberán obedecer todas las instrucciones del conductor del autobús.
5. Los alumnos no podrán bajar del autobús yendo o regresando de la escuela excepto en las paradas designadas.
6. Los alumnos no podrán arrojar, disparar o expulsar ningún objeto.
7. Los alumnos deberán sentarse en el asiento asignado por el conductor. Los conductores tienen la opción de delegar a los alumnos a determinados asientos.
8. El autobús debe detenerse completamente antes de que los alumnos intenten subir o bajar del autobús.
9. Conversaciones en alta voz u otros ruidos altos no son permitidos en el autobús.
10. Los alumnos no deberán dañar ninguna parte del autobús escolar. Los alumnos serán responsables financieramente por cualquier daño que ocasionen.
11. El consumo de bebidas y comidas en el autobús no es permitido.
12. El uso de goma de mascar en el autobús no es permitido.
13. Dejar desperdicios intencionalmente en el autobús esta prohibido.
14. Los alumnos deberán identificarse en forma apropiada cuando el personal del autobús escolar así se los pida.
15. Lenguaje vulgar esta prohibido en el autobús.
16. Los alumnos no deberán acosar o molestar en ninguna manera (acosar, intimidar, amenazar) a otros alumnos mientras esperan el autobús o cuando están en el.
17. Los alumnos no deberán pelear en el autobús. (Reportado a la policía.)
18. El uso o posesión de objetos peligrosos en el autobús o en la parada del autobús están prohibidos. (Reportado a la policía.)
19. Los alumnos no podrán usar, vender, o poseer drogas o alcohol en el autobús escolar o en la parada del autobús. (Reportado a la policía.)
20. Robar esta prohibido.
21. Fumar en el autobús o en la parada del autobús esta prohibido. Productos de tabaco no están permitidos en el autobús.
22. No será tolerado muestras de desafío, insolencia o falta de respeto hacia el conductor del autobús.
23. Otro tipo de mal comportamiento determinado por la administración, incluyendo mal comportamiento repetitivo en el autobús no será permitido.
24. Armas en el autobús escolar o en las paradas del autobús están prohibidas. (Reportado a la policía.)

ESCALERA DISCIPLINARIA DEL AUTOBÚS

Además de ser ubicado en la Escalera Disciplinaria de Autobús mencionada debajo por cualquier ofensa listada en la regulación del autobús, no seguir las regulaciones del autobús puede resultar en que el alumno sea asignado a la Escalera Disciplinaria Escolar.

Primer ofensa – Advertencia y notificación a los padres.

Segunda ofensa – No podrá hacer uso del autobús por 3 días escolares.

Tercera ofensa - No podrá hacer uso del autobús por 5 días.

Cuarta ofensa- No podrá hacer uso del autobús por 10 días, y para que le sea permitido usar nuevamente el autobús, el alumno primero deberá reunirse para hablar con un administrador del distrito. Llamar al 374-1810 para hacer una cita con el Director de Servicios Estudiantiles.

Los autobuses escolares y las paradas son asignados a alumnos calificados. No se dan pases de autobús para permitir el uso de autobuses diferentes los asignados (Director de Transporte, teléfono 436-5140).

Cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad de los alumnos en el autobús será referida al director/a para acción apropiada.

El comportamiento estudiantil será monitoreado al azar por medio de video y equipo de grabación instalado en los autobuses del distrito. Alumnos que sean hallados ser causantes constantes de desordenes o que amenacen la seguridad de otros alumnos serán removidos del autobús y serán suspendidos del transporte en autobús.

INTERFERENCIA CON LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Es ilegal para cualquier individuo, aparte de un miembro administrativo o docente de escuela pública, o un oficial de la ley, interferir en cualquier forma con la operación de un autobús escolar. La ley estatal prohíbe subir sin autorización al autobús escolar o interferir con pasajeros subiendo o bajando del mismo bajo pena de multa y/o prisión.

PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Una persona culpable de violencia física simple, de acuerdo a lo definido por la legislación, a un superintendente, director, maestro u otro personal educativo, funcionario de asistencia de la escuela, chofer de autobús escolar, u otras personas especificadas en la ley estatal, mientras estas personas obren dentro del alcance de sus obligaciones, oficina u empleo, será castigada con una multa de un máximo de mil dólares (\$1,000) o recibirá pena de cárcel por un máximo de cinco (5) años, o ambas cosas. (Sección 97-3-7, Código de Mississippi, modificado)

Una persona culpable de violencia física agravada, de acuerdo a lo definido por la legislación, a una persona indicada previamente será castigada con una multa de un máximo de cinco mil dólares (\$5,000) o recibirá pena de cárcel por un máximo de treinta (30) años, o ambas cosas. (Sección 97-3-7, Código de Mississippi, modificado)

POSESIÓN / USO DE ARTÍCULOS DE LÁSER

No se permite a ningún alumno que asista a las escuelas del Distrito de Escuelas Públicas de Biloxi usar ni llevar consigo, o de alguna otra manera, señalizadores de láser, llaveros de láser o cualquier otro artículo de láser. La infracción de esta norma dará como resultado la colocación del alumno en la escalera disciplinaria.

POSESIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y/O OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

Para evitar interrupciones al programa de instrucción, el distrito escolar tiene como política que no se pueden traer teléfonos celulares, i-pods u otros aparatos electrónicos en el edificio escolar, con la excepción de teléfonos celulares/bipers del distrito para ser usados por personal del distrito de acuerdo al reglamento.

Los artículos que sean traídos dentro del edificio escolar en violación con esta regulación serán retenidos por la administración hasta que sean entregados a los padres o tutor del alumno al final del año escolar. La infracción de esta norma dará como resultado la colocación del alumno en la escalera disciplinaria. No habrá excepciones (reglamento JGJ).

POSESIÓN O USO DE TABACO

Se prohíbe la posesión o el uso de tabaco en cualquier forma dentro de los edificios escolares, propiedad escolar, en camino de la casa a la escuela y de regreso, durante actividades patrocinadas por la escuela, o en la proximidad general de la propiedad escolar. Los alumnos que posean o usen tabaco en cualquier forma en la escuela recibirán una citación a la Corte Municipal donde se les impondrá una multa.

La ley estatal indica que ninguna persona menor de dieciocho (18) años de edad puede comprar ningún producto de tabaco. Ningún alumno de ninguna preparatoria, secundaria o primaria deberá poseer tabaco en ninguna propiedad de instrucción, de acuerdo a lo definido por la ley estatal.

CÓDIGO DE VESTIMENTA -- FILOSOFÍA

Los códigos de vestimenta se basan en ciertos fundamentos sólidos, y no sólo se seleccionan en forma arbitraria e imperiosa por ninguna causa. Las leyes que rodean la exposición indecente, condiciones que requieren el bienestar y la seguridad personal, salud e higiene son algunos de los fundamentos básicos. Las condiciones que conlleven al aprendizaje no se deben interrumpir debido a modas temporales o individualizadas. Para que los alumnos puedan ser capaces de resistir restricciones y responsabilidades todavía mayores, deben aprender a obedecer los reglamentos básicos establecidos para el grupo en su totalidad. Para tener en mente este concepto total y cumplir con la necesidad de satisfacer los deseos de los compañeros para las modas actuales, el Consejo hará un esfuerzo periódicamente para reestructurar el código de vestimenta y adornos a las condiciones actuales.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESCOLAR – K-12

Los alumnos de Biloxi deben usar ropa cómoda, limpia, en buen estado y adecuada para la escuela. La ropa y otros artículos que lleven los alumnos a la escuela no deben interrumpir el proceso educativo ni crear ninguna forma de desorden escolar. Además de lo detallado a continuación, el alumno debe seguir estas pautas, entre otras.

Se requiere que los alumnos usen las prendas de ropa en la manera en las que fueron diseñadas para ser usadas (por ejemplo: no se permiten pantalones a la cadera) y de manera que sea adecuada para la escuela. Los cintos se deben llevar con los pantalones en las presillas y en la cintura.

- El largo de los pantalones cortos, faldas y vestidos debe ser al nivel de las puntas de los dedos cuando los brazos se colocan por los lados.
- Se debe usar calzado seguro y adecuado en todo momento.
- Se permite bigote bien arreglado, barba y/o barba de "chivo".
- Las modas de estilos de corte de cabello y las modas de colores de cabello están prohibidas. El color de cabello puede ser cualquier color que sea un color natural.
- Los aretes se deben llevar en las orejas solamente. Para seguridad del alumno, no se permite ninguna otra perforación en el cuerpo con anillos u otro tipo de joyería.
- Para seguridad del alumno, no se permiten aretes en la lengua.
- Se debe usar ropa interior adecuada. Los varones deben usar pantalones al nivel de la cintura con cinto abrochado.
- Las mujeres, si usan pantalones "a la cadera", deben usar blusas que cubran la cintura mientras están de pie, sentadas o cuando levantan las manos por encima de la cabeza.
- Las calzas no se usarán con ropa corta inapropiada.

Los artículos inapropiados incluyen:

- Cualquier artículo simbólico de un atuendo de pandillas.
- Ropa con logotipos o palabras que promuevan o se refieran al alcohol, tabaco o drogas.
- Ropa que contenga leyendas o logotipos que representen vandalismo, intolerancia, violencia, connotaciones sexuales, suicidio, clubes estudiantiles, hermandades, organizaciones secretas o con doble significado.
- Cualquier blusa o camisa que exponga el cuerpo de manera inapropiada. Ejemplos: blusas de tirantes, blusas cortas, blusas sin mangas, blusas sin espalda, camisetas de espalda cruzada, blusas con tirantes espagueti, trajes de baño, sostenes deportivos, camisetas de varones sin mangas, camisetas cortas, etc.
- Accesorios y cadenas con picos, incluyendo aquellos adheridos a las carteras, presillas del cinto, joyería u otros accesorios.
- Ropa con agujeros, cortes o rasgones que expongan áreas del cuerpo.
- Sombreros, gorras, pañoletas, visores, lentes oscuros, "capuchas" u otros accesorios para la cabeza.
- Piyamas, pantuflas, batas de casa, cobijas, etc.

En todos los casos, la vestimenta escolar o apariencia apropiada o inapropiada la determinarán los administradores de la escuela, considerando el estilo o la manera en la cual se usa o ajusta la ropa.

Los alumnos vestidos de manera inapropiada deberán llamar a sus padres para que les lleven un cambio de ropa que cumpla con el código de vestimenta.

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Una organización debe recibir aprobación previa del director y del superintendente antes de iniciar cualquier proyecto de recaudación de fondos. No se permitirá a ningún alumno que represente grupos fuera de la escuela llevar a cabo actividades de recaudación de fondos en la escuela. Los alumnos que posean dulces u otros artículos en la escuela para vender a otros alumnos, los cuales no sean de actividades patrocinadas y aprobadas por la escuela, estarán sujetos a colocación en la escalera de disciplina.

FONDOS DE ACTIVIDADES

Los clubes y organizaciones escolares depositarán todo el dinero y harán solicitudes para hacer retiros a través de la oficina del director.

ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS Y CO-CURRICULARES

Según sea requerido, los alumnos que participen en actividades extraacadémicas o co-curriculares deben tener en archivo en la escuela el consentimiento escrito del padre y los formularios de negación de responsabilidad.

BANDA DE PRIMARIA (5to grado solamente)

La banda es una clase que se ofrece en el nivel de primaria con la esperanza de que los alumnos avancen a la banda de secundaria y a la de preparatoria. Los alumnos reciben una calificación en base al currículo de música. Los alumnos deben proporcionar sus propios instrumentos. Una vez inscritos en la clase de banda, los alumnos deben permanecer en la clase todo el año a menos que el director y el administrador hagan una recomendación de lo contrario.